GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES IX | Caracas, martes 9 de julio de 2013 | Número 40.203

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se declara la Responsabilidad Política a los ciudadanos que en él se indican por las razones que en él se señalan.

Acuerdo mediante los cuales se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar a la ciudadana Lourdes Elena Pérez Martínez, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante los Gobiernos de los Países que en ellos se indican.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar a la ciudadana Norma Borges, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República del Congo.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar a la ciudadana Norma Borges, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Democrática del Congo, con residencia en Brazzaville, República del Congo.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar al ciudadano Arévalo Enrique Méndez Romero, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Chile.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar los Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes del Gobierno del Distrito Capital, de los Ministerios y Organismos que en ellos se mencionan, por las cantidades que en ellos se señalan.

Presidencia de la República

Decreto Nº 219, mediante el cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET).

Decreto Nº 220, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Decreto Nº 221, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Decreto Nº 222, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre.

Decreto Nº 223, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Decreto Nº 224, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2013 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto Nº 225, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio Público.

Decreto Nº 226, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente de la Defensoría del Pueblo.

Decreto Nº 227, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes adscritos que en él se señalan.

Decreto Nº 228, mediante el cual se confiere la «Orden Francisco de Miranda», en su Primera Clase «Generalísimo», al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federativa del Brasil acreditado ante la República Bolivariana de Venezuela, por su destacado servicio durante su misión Diplomática.

Vicepresidencia de la República

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 031, de fecha 17 de junio de 2013.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se ordena iniciar el proceso de intervención del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas.

UNEFA

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Joanel Carolina Ramírez Guerrero, en su carácter de Directora de Talento Humano de esta Universidad, la competencia y firma de los actos y documentos inherentes a su cargo.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

BCV

Aviso Oficial mediante el cual se publica el Estado Comparativo de Tarjetas de Crédito y Debitos correspondiente al mes de Mayo de 2013.

Aviso Oficial mediante el cual se informa las tasas de interes aplicables que en el se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Acta.

INDEPABIS

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Arlet Lopez González Vivas, como Directora (E) de la Dirección de Promoción y Educación de este Instituto, adscrito a este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales de la Comisión Técnica de Consulta de la Multiproyectada y el Hemiciclo Compartido, en representación de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadana que en ella se señalan, Directores Principales y Suplente de la Junta Directiva de la «Empresa Mixta Ruso-Venezolana Orquídea S.A.», adscrita a este Ministerio.

FONDAS

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Jeannier Gregorio Saa Aguirre, en su carácter de Coordinador de Documentación y Autenticación, adscrito a este Organismo, la atribución para dar con su firma autógrafa autenticidad de los documentos referente a operaciones que en ella se especifican.

INA

Providencias mediante las cuales se nombra a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Instituto.

INOLR

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fernando Ramón Isea León, como Representante de este Ministerio ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago «Jesús María Semprúm».

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhonny de Jesús Ojeda Ascanio, como Director General (E) de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior, adscrito al Despacho de la Viceministra de Desarrollo Académico, de este Ministerio.

Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas «Ludovico Silva»

Resolución mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Universidad, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución mediante la cual se imparte la Homologación de la Convención Colectiva del Trabajo, suscrita bajo el marco de la Reunión Normativa Laboral para la Rama de actividad del Sector Universitario, de ámbito Nacional.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se rescinde unilateralmente, en todas y cada una de sus partes, el Contrato Comercial de Suministro de Viviendas y Asistencia Técnica, de fecha 14 de marzo de 2006, celebrado entre la empresa Unión Metalúrgica Industrial del Sur, S.A. (UMISSA) y este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Raimar Zaret Loyo Colmenares, como Directora de Líneas del Centro de Documentación y Divulgación Ambiental, adscrito a la Dirección General de Educación Ambiental y Participación Comunitaria, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Diones Otilio Olivares, como Director, Encargado de la Dirección Estadal del Poder Popular para el Ambiente, Carabobo, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jumanfer Ilich Andrade Ochoa, como Presidente, Encargado de la Fundación de Educación Ambiental, ente adscrito a este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

Resoluciones mediante las cuales se corrigen por error material las Resoluciones que en ellas se indican, de fecha 03 de julio de 2013.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

Tribunal Supremo de Justicia

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jazmín Carolina Gil Niño, como Directora Administrativa Regional del estado Trujillo, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada.

Fundación Orquesta Sinfónica del Estado Mérida

Resolución mediante la cual se concede Jubilación Especial al ciudadano Geofanen Pereira Vivas.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

[illegible]

ACUERDA

Primero. Declarar la RESPONSABILIDAD POLÍTICA, al ciudadano JOSÉ GREGORIO BRICEÑO TORRALBA, [illegible] y al ciudadano JUAN ANDRÉS VÁSQUEZ CUNTERAS, en su condición de Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Estado Miranda, [illegible] en la comisión de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES (USD 29.961.452,00), [illegible] que [illegible] en el artículo 9 de la Ley Contra la Corrupción y [illegible] de la Ley de Contraloría Nacional, los [illegible] Administrativos por [illegible] y [illegible] [illegible] RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, [illegible] y [illegible] de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Segundo. [illegible] ALBERTO ILDEFONSO DÍAZ, [illegible] FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [illegible] de la Contraloría de la República Bolivariana de Venezuela [illegible] 9 de la Ley Contra la Corrupción y [illegible] de la Ley de Contraloría Nacional [illegible] y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Tercero. EXHORTAR a la ciudadana ADELINA GONZÁLEZ, CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA [illegible] y [illegible] a la responsabilidad administrativa [illegible].

Cuarto. EXHORTAR a la ciudadana GLADYS GUTIÉRREZ, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA para que, de [illegible] a la ciudadana [illegible] de la República Bolivariana de Venezuela [illegible] y [illegible] al ciudadano MARÍA MERCEDES ARANGUREN [illegible] de la cédula de identidad N° [illegible], que [illegible] ante la Asamblea Nacional por el cargo de Ministra de Estado [illegible] y [illegible] en la República Noruega (NATAHOE).

Quinto. Remítase copia certificada de presente Acuerdo al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela NICOLÁS MADURO MOROS y al ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela JORGE ARREAZA MONTERRATI y demás [illegible].

Sexto. Comuníquese y publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los [illegible] días del mes de junio de dos mil quince. Años 205° de la Independencia y 156° de la Federación.

Presidente de la Asamblea Nacional

Primer Vicepresidente — Segunda Vicepresidenta

Secretario — Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° [illegible], de fecha 28 de junio de 2014, por medio de la Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 187, numeral 24 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela NICOLÁS MADURO MOROS, para designar a la ciudadana LOURDES ELENA PÉREZ MARTÍNEZ, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Zambia, con residencia en Lusaka, República de Angola.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los [illegible] días del mes de junio de dos mil quince. Años 205° de la Independencia y 156° de la Federación.

Presidente de la Asamblea Nacional

Primer Vicepresidente — Segunda Vicepresidenta

Secretario — Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 0.00292, de fecha 26 de junio de 2015, por medio del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con los artículos 187, numeral 24 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela NICOLÁS MADURO MOROS, para designar a la ciudadana LOURDES ELENA PÉREZ MARTÍNEZ, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, con residencia en Luanda, República de Angola.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los [illegible] días del mes de julio de dos mil quince. Años 205° de la Independencia y 156° de la Federación.

Presidente de la Asamblea Nacional

Primer Vicepresidente — Segunda Vicepresidenta

Secretario — Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio Nº 000063, de fecha 27 de junio de 2013, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela NICOLÁS MADURO MOROS para designar a la ciudadana GOUDERS ELENA PÉREZ MARTÍNEZ como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Angola.

Dado, Firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia y 154º de la Federación.

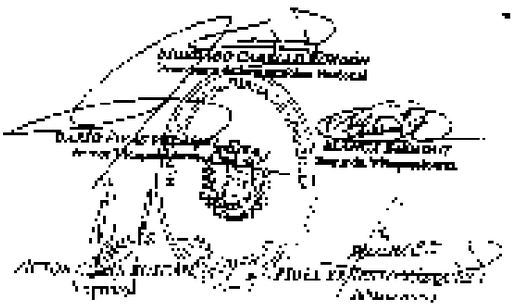

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio Nº 000095, de fecha 25 de junio de 2013, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, *NICOLÁS MADURO MOROS* para designar a la ciudadana *NORMA BORGES*, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República del Congo.

Dado, Firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia y 154º de la Federación.

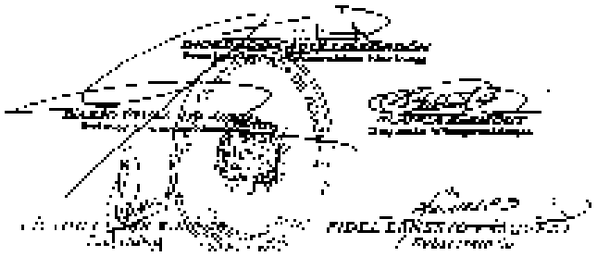

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio Nº 000298 de fecha [illegible] de 2013, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y [illegible]

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, NICOLÁS MADURO MOROS para designar a la ciudadana NORMA BORGES como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Democrática del Congo, con residencia en Brazzaville, República del Congo.

Dado, Firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia y 154º de la Federación.

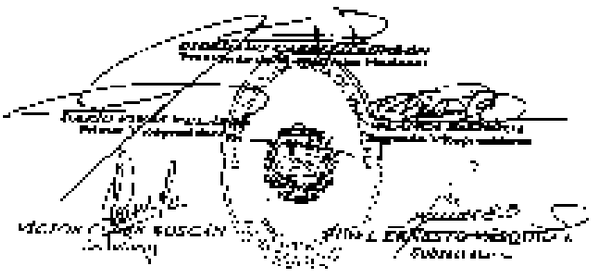

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio Nº 001624 de fecha 27 de junio de 2013, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, NICOLÁS MADURO MOROS, para designar al ciudadano *ARÉVALO ENRIQUE MÉNDEZ ROMERO*, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Chile.

Dado, Firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia y 154º de la Federación.

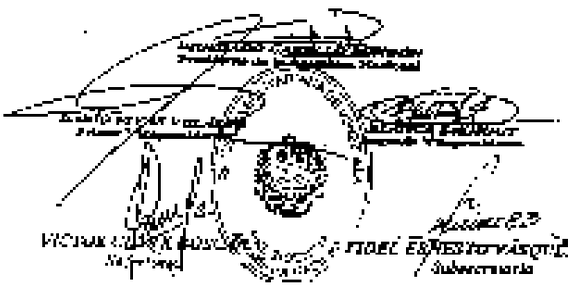

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas [illegible] Nº [illegible] de fecha [illegible]

CONSIDERANDO [illegible] establecidos en los artículos 187, numeral 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se [illegible] con [illegible] las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal [illegible]

OÍDO el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y [illegible] de la Asamblea Nacional

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para contraer un Crédito Adicional al Presupuesto vigente de Gastos para el ejercicio fiscal [illegible] Gobernaciones y Resto de las Entidades Públicas y sus Filiales Adscritas, por [illegible] DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y

SIETE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. [illegible]), [illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs.	[illegible]
Acciones Centralizadas:	[illegible]	"Dirección y Coordinación de las Gestiones de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Salvaguarda y control de los recursos para pago de [illegible] / trabajadores"	[illegible]
Partida	4.01	"Gastos de Personal" (Otros Fondos)	[illegible]
Subespecificas Generales, Específicas y Sub-Específicas	01.01.01	"Sueldos básicos personal fijo y tiempo completo"	[illegible]
	01.01.04	"Sueldos básicos al personal [illegible] tiempo parcial"	[illegible]
	01.01.05	"Remuneraciones al personal contratado"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización al personal"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	02.02.02	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por trabajadores"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Aportes Patronales a [illegible] Sociales"	[illegible]
	[illegible]	"Aportes Patronales a [illegible] Sociales"	[illegible]
Acciones Centralizadas:	040000000	"Gastos Administrativos"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"[illegible] Salud"	[illegible]
Partida	4.01	"Gastos de Personal" (Otros Fondos)	[illegible]
Subespecificas Generales, Específicas y Sub-Específicas	01.01.02	"Sueldos básicos personal fijo y tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Fondo Autónomo Contra la Violencia Hacia la Mujer (FOCVM)"	[illegible]
	[illegible]	"Instituto Nacional de la Cuarta República (INCRA)"	[illegible]
	[illegible]	"Aportes patronales a [illegible] Sociales"	[illegible]
	[illegible]	"Fondo de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Venezolanas (FOSFAV)"	[illegible]
Proyecto	[illegible]	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Evaluación de Servicios y Atención a Dirección General de Salud"	[illegible]
Partida	4.01	"Gastos de Personal" (Otros Fondos)	[illegible]
Subespecificas Generales, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo y tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Sueldos básicos al personal permanente a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Aportes [illegible] al personal [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Complemento a empleados por bono vacacional"	[illegible]
	[illegible]	"Complemento a empleados por aguinaldo"	[illegible]
	[illegible]	"Complemento al personal contratado por a [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aportes Patronales a [illegible] Sociales (FOSFAV) a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro obligatorio para la Vivienda por obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro de Fuerzas Armadas por obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal a [illegible] Venezolano de Seguro Social (IVSS) por personal contratado"	[illegible]
	[illegible]	"Otras aportes legales por personal contratado"	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones Sociales a [illegible] empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias varias a [illegible] empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones Sociales a [illegible] al personal contratado"	[illegible]
Proyecto	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos de las Comunidades Atendidas"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aporte y Transferencias para financiar los proyectos de este Instituto Autónomo Creado en las Fuerzas Armadas (INCRA)"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otros Fondos)	[illegible]
Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes a [illegible] empresas"	[illegible]
	[illegible]	"Instituto Autónomo Canal de [illegible] (INCRA)"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aporte y Transferencias para financiar los proyectos del Fondo Autónomo de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Venezolanas (FOSFAV)"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otros Fondos)	[illegible]
Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes a [illegible] privadas"	[illegible]
	[illegible]	"Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Venezolanas (FOSFAV)"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aporte y transferencias para financiar los proyectos del este Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio-Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDEFA)"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otros Fondos)	[illegible]
Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes a [illegible] empresas"	[illegible]
	[illegible]	"Fondo Autónomo de Inversiones y Previsión Socio Económica para el Personal de Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDEFA)"	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN			[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	"Dirección y Coordinación de las Gestiones de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Salvaguarda y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Partida	4.01	"Gastos de Personal" (Otros Fondos)	[illegible]
Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas	01.01.01	"Sueldos básicos personal fijo y tiempo completo"	[illegible]
	01.01.04	"Sueldos básicos al personal permanente a tiempo completo"	[illegible]
Acciones Centralizadas	[illegible]	"Gastos Administrativos"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aporte Institucional al Sector Medico y al Sector General"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otros Fondos)	[illegible]
Sub-Partidas Generales, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Subsidio Otorgado a [illegible] Sector Privado"	[illegible]
	[illegible]	"Subsidio a [illegible]"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aporte institucional al Sector Educativo"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otros Fondos)	[illegible]

[illegible]

Emisión y protección social

[illegible]

Proyecto | 125999000 | Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados

[illegible]

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados [illegible] Empresariales"	-	[illegible]
	[illegible]	"Fundación [illegible] Nacional para el [illegible] de la Enseñanza de la [illegible]"	-	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.07	[illegible]	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados [illegible] Empresariales"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.07	[illegible]	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados [illegible] Empresariales"	-	[illegible]
	[illegible]	"Fundación [illegible] (FUNDABIT)"	-	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible] de Formación (INCES)"	-	[illegible]
Partida:	4.07	[illegible]	-	91.568.[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Transferencias Corrientes a [illegible] de Formación Social"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible] (INCES)"	-	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.07	[illegible]	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados [illegible] Empresariales"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			-	1.677.116.703,76
Acción Centralizada:	130000000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	-	34.960.754,90
Acción Específica	[illegible]	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	-	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" Otras Fuentes	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]

	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Primas por antigüedad al personal contratado"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible] por horas [illegible] por sobre tiempo"	-	[illegible]
	[illegible]	"Complemento [illegible] trabajo [illegible]"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible] contratado"	-	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional [illegible]"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional al personal contratado"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro obligatorio para la vivienda por empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro obligatorio para la vivienda por obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte [illegible] al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	-	[illegible]
	[illegible]	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	-	[illegible]
Acción Centralizada:	130001000	"Gestión Administrativa"	-	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Apoyo institucional a [illegible]"	-	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados [illegible] empresariales [illegible]"	-	[illegible]
	[illegible]	"Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET)"	-	[illegible]
	[illegible]	"Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)"	-	[illegible]
	[illegible]	"Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)"	-	[illegible]
	[illegible]	"Tesorería de Seguridad Social"	-	[illegible]
Acción Centralizada:	130003000	"Previsión y Protección Social"	-	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	-	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	-	[illegible]
	[illegible]	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aportes a cajas de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	91.771,[illegible]
	[illegible]	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	[illegible]

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE			[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Partida	4.01	"Gastos de Personal" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	5.585,00
	[illegible]	"Primas por Profesionalización a Empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por Antigüedad a Empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por Antigüedad a Obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por Profesionalización a Obreros"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	"Gestión Administrativa"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Apoyo Institucional al Sector Público"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	"Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	"Previsión y Protección Social"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	"Transferencias corrientes a Entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)"	[illegible]

[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Estado [illegible] para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (CLAM)"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la [illegible] Fundación de Educación Ambiental"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Planificación y Control de Obras Públicas"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de [illegible] Nacional de Bibliotecas"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Fondo Tradicional Geográfico de Venezuela Simón Bolívar"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ			[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Remuneraciones a Contratados de [illegible] de los Trabajadores y [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	38000000	"Previsión y protección social"	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Específica			
	[illegible]	"Tarifas de servicio [illegible] comercial"	[illegible]
	[illegible]	"Multas [illegible] penales [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte a [illegible] personal [illegible] pensiones"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte a [illegible] personal [illegible] de IVSS"	[illegible]
Propuestas	[illegible]	"Mantenimiento del Sistema de Facturación Civil"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Trabajos de [illegible] [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Gastos de [illegible] Otras Cuentas"	[illegible]
Sub-Específica			
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Propuestas	[illegible]	"Mantenimiento de los Medios de [illegible] en seguridad Ciudadana con [illegible] directo y participativo de la comunidad, [illegible] y Deportivas Diversas [illegible] Seguridad"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Específica			
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Propuestas	[illegible]	"Supervisión de los Servicios de Policías"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Específica			
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Suministro de [illegible] [illegible]"	[illegible]
Partida:	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	2001120001	"Ordenamiento de las actividades de seguridad privada en el Distrito Capital, Dependencias en los estados, petroleras y líneas de transporte interestatales"	346.741,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Gastos Fijos	11.296,11
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.436,03
	01.03.03	"Aporte patronal al seguro social"	1.200,03
	01.03.04	"Aporte patronal al seguro de paro forzoso"	0.011,03
	01.03.07	"Aporte patronal al fondo de ahorro"	0.000,03
	01.03.08	"Aporte patronal al fondo de jubilación"	0.000,03
	01.03.09	"Aporte patronal al seguro de vivienda"	0.000,03
	01.03.10	"Aporte patronal al seguro de vida"	0.000,03
	01.03.11	"Aporte patronal al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad"	0.000,03
	01.03.12	"Aporte patronal al seguro de paro forzoso"	0.000,03
	01.03.13	"Aporte patronal al seguro de retiro"	0.000,03
Proyecto:	2001220001	"Estudios y mejoramiento al sistema integral de policía en el ámbito del territorio nacional"	20.000,00
Acción Específica:	2001220002	"Desarrollo teórico y práctico integral de [illegible] a través de la [illegible] y [illegible] en [illegible]"	10.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Gastos Fijos	10.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Remuneraciones al personal contratado"	[illegible]
	01.03.03	"Aporte patronal al seguro social"	[illegible]
	01.03.04	"Aporte patronal al seguro de paro forzoso"	[illegible]
Proyecto:	2001310000	"Formación para la Prevención Integral, Social y Situacional para Construir una Cultura de Paz"	1.444.818,00
Acción Específica:	2001230004	"Informar, capacitar y formar en materia de prevención de la violencia y el delito a nivel nacional"	1.444.818,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Gastos Fijos	1.444.818,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Remuneraciones al personal contratado"	973.811,00
	01.03.03	"Aporte patronal al seguro social"	115.929,30
	01.03.04	"Aporte patronal al seguro de paro forzoso"	12.451,30
	01.03.05	"Aporte patronal al fondo de ahorro"	1.073,00
	01.03.06	"Aporte patronal al fondo de jubilación"	10.811,00
	01.03.07	"Aporte patronal al seguro de vivienda"	5.000,00
	01.03.08	"Aporte patronal al seguro de vida"	15.000,00
	01.03.09	"Aporte patronal al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad"	33.040,00
	01.03.10	"Aporte patronal al seguro de paro forzoso"	214.000,00
Proyecto:	2001240001	"Supervisión y fiscalización de las empresas de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional"	107.700,00
Acción Específica:	2001240001	"Supervisar y fiscalizar las empresas de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional"	107.700,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Gastos Fijos	102.700,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Remuneraciones al personal contratado"	12.740,00
	01.03.03	"Aporte patronal al seguro social"	32.200,00
	01.03.04	"Aporte patronal al seguro de paro forzoso"	1.400,00
	01.03.05	"Aporte patronal al fondo de ahorro"	4.000,00
	01.03.07	"Aporte patronal al seguro de vivienda"	5.000,00
	01.03.08	"Aporte patronal al seguro de vida"	800,00
	01.03.09	"Aporte patronal al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad"	14.000,00
	01.03.10	"Aporte patronal al seguro de paro forzoso"	5.000,00

Proyecto:	[illegible]	"Formación de [illegible] en materia de [illegible] Humanos"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Fortalecimiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a Nivel Nacional"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Red Digital de Aprendizaje Policial para los Cuerpos de Policía de la República Bolivariana de Venezuela"	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	[illegible]	"Gastos de Personal" Otras Fuentes	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Ampliación del sistema de seguridad por cámaras de [illegible] en el Área Metropolitana de Caracas"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" Otras Fuentes	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	30.917.517,30
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

Acción Específica:	[illegible]	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los [illegible]"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN 5.467.179,65

Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	"Sueldos a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a personal contratado"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	"Gestión Administrativa"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible] "Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	[illegible]
	[illegible]	[illegible] "Televisora Venezolana Social (TVES)"	[illegible]
	[illegible]	"Fundación [illegible]"	[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	"Previsión y Protección Social"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los [illegible]"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias del personal jubilado, obreros y militar"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	"Aporte a cajas de ahorro de [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aportes a cajas de ahorro del personal [illegible]"	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Televisora Venezolana Social (TVES)"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Fundación Televisora Venezolana Social (TVES)"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la [illegible]"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO [illegible]

Acción Centralizada:	[illegible]	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	[illegible] "permanentes a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a empleados"	[illegible]
	[illegible]	[illegible] "responsabilidad en el cargo"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por profesionalización a obreros"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	"Complemento a personal contratado por [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	"Gestión Administrativa"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Apoyo Institucional al Sector Público"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	[illegible]
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Servicio Nacional de Contrataciones (SNC)"	[illegible]
	[illegible]	"Fundación Pueblo Soberano"	[illegible]
	[illegible]	"Fundación Misión Simón Bolívar (Pensamiento Bolívar)"	654.237,31
Acción Centralizada	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	[illegible]
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Fortalecimiento de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Integral de la Nación"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" Otras Partidas	[illegible]
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	[illegible]
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Participación de las Comunidades Afrodescendientes con los entes del estado"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" Otras Partidas	[illegible]
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	[illegible]
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	"Aporte y Transferencia para [illegible] Universidad Bolívar"	[illegible]
Partida:	4.02	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
Subsecretaría Científica, Académica y Administrativa			
	[illegible]	"Transferencias corrientes a [illegible] Universidad"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencia Patrimonial [illegible] Universidad Bolívar"	[illegible]
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA			270.000,00
Acción Centralizada:	99000000	"Dirección y Coordinación de los Centros de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Acción Específica:	99001001	"Seguimiento y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Con Fuerza	[illegible]
Sub Secretaría Científica, Académica y Administrativa			
Sub Específica:	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de antigüedad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por antigüedad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Otras primas a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a empleados"	14.770,00
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal para guarderías y preescolar para hijos de empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones sociales a empleados [illegible]"	[illegible]
Acción Centralizada:	98000000	"Promover y Protección Social"	756,75
Acción Específica:	90010000	"Seguimiento y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores, Trabajadoras, Jubilados y Jubiladas"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Con Fuerza	[illegible]
Sub Secretaría Científica, Académica y Administrativa			
Sub Específica:	[illegible]	"Transferencias del sector público corriente"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias a caja de ahorro de personal jubilado [illegible]"	[illegible]
Proyecto:	99000000	"Operación y Asistencia para la Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos y Entes de la APN"	[illegible]
Acción Específica:	99000003	"Asistencia a los Funcionarios de los Órganos y Entes de la Administración Pública para implementar el Sistema de Control Interno adecuado y eficaz"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Con Fuerza	7.900,00
Sub Secretaría Científica, Académica y Administrativa			
Sub Específica:	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de antigüedad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por antigüedad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Otras primas a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal para guarderías y preescolar para hijos de empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones sociales a empleados [illegible]"	[illegible]
Proyecto:	34000000	"Promover en la ciudadanía el uso de herramientas de control y auditoría social"	3.184,58
Acción Específica:	90000003	"Capacitación a la Ciudadanía y Contraloría del Poder Nacional, en el Uso y Manejo de Herramientas de Contraloría y Auditoría Social"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Con Fuerza	2.198,58
Sub Secretaría Científica, Académica y Administrativa			
Sub Específica:	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por antigüedad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Otras primas a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones sociales a empleados [illegible]"	[illegible]
Proyecto:	38000000	"Fortalecer las Unidades de Auditoría Interna en los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	33.038,50
Acción Específica:	90000001	"Coordinar y Supervisar las UAI de los Órganos y Entes de la APN"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Con Fuerza	[illegible]
Sub Secretaría General, Específica y Administrativa			
Sub Específica:	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por antigüedad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Otras primas a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a caja de ahorro por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal para guarderías y preescolar para hijos de empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones sociales a empleados [illegible]"	[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	"Promover y Desarrollar [illegible] Contraloría para la Promoción de Control Interno en la APN"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Con Fuerza	[illegible]
Sub Secretaría Científica, Académica y Administrativa			
Sub Específica:	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por antigüedad a empleados"	[illegible]

		"[illegible] empleados"	[illegible]
		"Bono vacacional a empleados"	[illegible]
		"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	[illegible]
		"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	[illegible]
		"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
		"Aporte patronal a la caja de ahorro por empleados"	[illegible]
		"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Evaluar el Sistema de Control Interno de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional (APN)"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Fortalecer las Metodologías de [illegible], la Orientación, Coordinación y Supervisión del Control Interno en los Órganos y Entes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada Funcionalmente"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN			[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	[illegible]	[illegible] Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Remuneraciones al personal contratado"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por hijos a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por transporte, habitación y alimentación a obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por hijos de obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Primas al personal contratado"	25.278,00
	[illegible]	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aguinaldos a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	"Gestión administrativa"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Apoyo institucional al sector público"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Superintendencia Nacional de [illegible]"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA			[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	"Gestión administrativa"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Apoyo institucional al sector público"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	"Previsión y protección social"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	[illegible]

Partida:	4.0[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Apoyo [illegible] y [illegible] a las Actividades Específicas de los Proyectos a ser Ejecutados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería [illegible]"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
Proyecto:	455555555	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente [illegible]"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados [illegible]"	[illegible]
	A0[illegible]	"Fundación [illegible] del Ministerio de Energía y Minas [illegible]"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados [illegible]"	[illegible]
	A2[illegible]	"Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)"	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			6.350.348,00
Acción Centralizada:	4[illegible]000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	[illegible]
	[illegible]	"Primas [illegible]"	[illegible]
Acción Centralizada:	4[illegible]	"Gestión Administrativa"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Apoyo Institucional al Sector [illegible]"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]

	[illegible]	"Materiales [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos de las Redes Productivas [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos de Fortalecimiento [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Transferir los Aportes [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo Comunal Nacional de [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible] Walker"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo Comunal Nacional de [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Eje Productivo [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras personas [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias [illegible]"	[illegible]

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activos Específicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activos	4.07	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
Subsidios Sociales, Económicos y Culturales			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activos Específicos	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Ejecutor de la Misión de Vivienda y el Trabajo"	[illegible]
Activos	4.07	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
Subsidios Generales, Específicos y Sociales			
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras entidades del Poder Ejecutivo"	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE			[illegible]
Activos Específicos	[illegible]	"Subsidios a Cooperativas de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activos	[illegible]	"Gastos de Personal" [illegible]	[illegible]
Subsidios Generales, Específicos y Sociales			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Gastos de Personal" [illegible]	[illegible]
Activos	[illegible]	"Gastos de Personal" [illegible]	[illegible]
Subsidios Generales, Específicos y Sociales			
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras entidades del Poder Ejecutivo"	[illegible]

	[illegible]	[illegible] de Deporte (IND)	[illegible]
Activos	[illegible]	"Desarrollo de la Conciencia para el Ejercicio de la Razón de Habitar en el Deporte de Aventura"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activos	4.07	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
Subsidios Generales, Específicos y Sociales			
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro Social Obligatorio por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro Social Obligatorio por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a Caja de Ahorro por empleados"	[illegible]
Proyectos:	[illegible]	"Intervención de las Capacidades para el Ejercicio de la Razón del Ministerio sobre el Sistema Nacional de Deporte, Especial Planta y Estación Fraga"	[illegible]
Activos Específicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activos	4.07	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
Subsidios Generales, Específicos y Sociales			
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro Social Obligatorio por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro Social Obligatorio por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a Caja de Ahorro por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal para gastos de guardería y preescolar por hijos o hijas"	[illegible]
Proyectos:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de las Unidades Ejecutadoras"	[illegible]
Activos Específicos	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Ejecutor de Misión de Deporte (IND)"	[illegible]
Activos	4.07	"Transferencias y Donaciones" [illegible]	[illegible]
Subsidios Generales, Específicos y Sociales			
[illegible]	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras entidades del Poder Ejecutivo"	[illegible]
	[illegible]	[illegible] de Deporte (IND)	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS			[illegible]
Activos Específicos	[illegible]	"Subsidios a Cooperativas de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Activos Específicos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activos	[illegible]	"Gastos de Personal" [illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	4.01	"Gastos de personal" [illegible]	[illegible]
Acción Centralizada:	540002000	[illegible]	96.057.032,72
[illegible]	540003000	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Promoción y protección social"	[illegible]
Proyecto:	540143000	"Optimización de los servicios que conforman la red ambulatoria del Sistema Público de Salud para atender integralmente a la población del Estado Vargas"	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	[illegible] "para la salud a la población del Distrito Capital [illegible] la Dirección Estadal de Salud del Distrito Capital"	[illegible]
Proyecto:	540147000	"Optimización de la atención integral en salud preventiva y especializada en los servicios de la Red Ambulatoria del Sistema Público Nacional de Salud del estado Delta Amacuro"	[illegible]
Proyecto:	540148000	"Optimización de los servicios que conforman la Red Ambulatoria del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población de [illegible] de Miranda"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	4.321.323,32

	[illegible]	"Subsidios a [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Subsidios [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias a [illegible]"	[illegible]
Proyecto:	340152000	"Optimizar [illegible] los servicios que componen la red nacional del Sistema Nacional de Salud para ampliar integralmente a la población del estado Guárico"	4.000.135,16
Acción Específica	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
Partida:	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
Genérica: Específica: Sub-Específica:	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Sueldos a contratados [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Sueldos a contratados [illegible]"	[illegible]
	01.11.01	"[illegible]"	[illegible]
	01.11.03	"[illegible]"	[illegible]
Proyecto:	340155000	"Optimizar [illegible] los servicios que componen la red nacional del Sistema Nacional de Salud para ampliar integralmente a la población del estado Portuguesa"	3.489.444,64
Acción Específica	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de Alquiler" Otras Partidas	[illegible]
Genérica: Específica: Sub-Específica:	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]
	01.11.01	"[illegible]"	[illegible]
	01.11.03	"[illegible]"	[illegible]
	01.11.03	"Transferencias a [illegible] personal contratado"	[illegible]
Proyecto:	340155000	"Optimizar [illegible] los servicios que componen la red nacional del Sistema Nacional de Salud para ampliar integralmente a la población del estado Amazonas"	338.348,33
Acción Específica	240.0000	"[illegible]"	[illegible]
Partida:	[illegible]	"[illegible]" Otras Partidas	[illegible]
Genérica: Específica: Sub-Específica:	01.01.03	"Sueldos [illegible] Largo plazo"	[illegible]
	01.01.03	"Sueldos [illegible]"	[illegible]
	01.01.11	"Sueldos a contratados [illegible] a Corto plazo"	[illegible]
	01.11.03	"[illegible]"	[illegible]
	01.11.07	"[illegible]"	[illegible]
	01.11.08	"[illegible]"	[illegible]
Proyecto:	340155000	"Optimizar los servicios que componen la red nacional del Sistema Nacional de Salud para ampliar integralmente a la población del estado Guárico"	1.014.425,67
Acción Específica	340.0000	"Atención integral a la población [illegible]"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" [illegible]	[illegible]
Genérica: Específica: Sub-Específica:	01.01.03	"Sueldos [illegible] Largo plazo"	[illegible]
	01.01.03	"Sueldos [illegible]"	[illegible]
	01.01.11	"Sueldos a contratados personal contratado a Corto plazo"	[illegible]
	01.11.03	"[illegible]"	[illegible]
	01.11.07	"[illegible]"	[illegible]
	01.11.08	"[illegible]"	[illegible]
	01.01.01	"Sueldos a [illegible] personal contratado"	[illegible]
	01.01.03	"Sueldos a contratados personal contratado a Largo plazo"	[illegible]
	01.11.01	"Sueldos a contratados personal contratado"	[illegible]
	01.11.03	"Sueldos a contratados personal contratado a Largo plazo"	[illegible]
	01.11.03	"Transferencias a personal contratado"	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"	74.213.308,83
Acción Específica	0400.0001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	5.877.749,35
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	5.877.749,35
Genérica: Específica: Sub-Específica:	01.01.03	"Transferencias corrientes a Poder Estadal"	5.877.749,35
	[illegible]	"Estado Anzoátegui"	5.877.749,35
Acción Específica:	0400.0002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	3.515.560,35
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	3.515.560,35
Genérica: Específica: Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado Apure"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	[illegible]
Genérica: Específica: Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado Aragua"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Aportes del Estado Barinas"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	[illegible]
Genérica: Específica: Sub-Específica:	01.01.03	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado Barinas"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	[illegible]
Genérica: Específica: Sub-Específica:	01.01.03	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado Bolívar"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	[illegible]
Genérica: Específica: Sub-Específica:	01.01.03	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado Carabobo"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Cojedes"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	[illegible]
Genérica: Específica: Sub-Específica:	01.01.03	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado Cojedes"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	[illegible]
Genérica: Específica: Sub-Específica:	01.01.03	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado Falcón"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Guárico"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Partidas	[illegible]

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes a Entes Estadales"	[illegible]
	[illegible]	"Estado [illegible]"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado [illegible]"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado [illegible]"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado Nueva Esparta"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado Sucre"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado [illegible]"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	4.306.302,35
	[illegible]	"Estado [illegible]"	4.306.302,35
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado [illegible]"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado [illegible]"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado [illegible]"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado [illegible]"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado [illegible]"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes al Poder Estadal"	[illegible]
	[illegible]	"Estado Zulia"	[illegible]
Proyecto	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	54.763.860,95
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Ente [illegible]"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de [illegible]"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de [illegible] 'Rafael Rangel' [illegible]"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Instituto Nacional de Higiene 'Rafael Rangel' [illegible]"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas [illegible]"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Servicio Autónomo Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas [illegible]"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de [illegible]"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de [illegible]"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Ente [illegible]"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Servicio Autónomo [illegible]"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Ente [illegible] 'José Félix Ribas' [illegible]"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Fundación 'José Félix Ribas' [illegible]"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Ente Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano 'Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa'"	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano 'Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa'"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Aportes y Transferencias para financiar los Proyectos del Ente [illegible]"	[illegible]

[illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Acción Centralizada [illegible] "Gestión administrativa" [illegible]

[illegible]

"Fundación Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)" [illegible]

[illegible]

"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado ..." [illegible]

"Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (INGENIERÍA)" [illegible]

"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco J. Duarte (CIDA)" [illegible]

"Fundación Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI)" [illegible]

"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite Lara)" [illegible]

"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)" [illegible]

"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)" [illegible]

Proyecto [illegible] "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" [illegible] 1.657.[illegible]

Acción Específica [illegible] "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Anzoátegui (Fundacite Anzoátegui)" [illegible]

Partida 4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes [illegible]

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica [illegible] "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" [illegible]

"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Anzoátegui (Fundacite Anzoátegui)" [illegible]

Acción Específica [illegible] "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite Aragua)" [illegible]

Partida 4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes [illegible]

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica 01.02.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" [illegible]

[illegible]

	[illegible]	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado [illegible]"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado [illegible]"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado [illegible]"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente [illegible]"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente [illegible]"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado [illegible]"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible] Agroindustrial [illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	125.[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	125.[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL			34.[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Aportes y transferencias para financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	34.[illegible]

[illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO

[illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

[illegible]

	[illegible]	"Gastos de personal no permanente"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por maternidad"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por enfermedad"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por accidentes"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por vejez"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por vejez"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Fortalecimiento de la seguridad interior de los establecimientos penitenciarios para la implementación de las políticas de humanización social de los privados de libertad"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Dotación de equipamiento para los centros de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia y Atención a Cuidado Diario de los establecimientos penitenciarios"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Servicio de Personal" Otros Gastos	[illegible]
Subsidios Sociales, Operativos y Administrativos	[illegible]	"Sueldos básicos semanales fijos a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Salarios y sueldos en cuentas [illegible] no cumplidos"	[illegible]
	[illegible]	"Remuneraciones al personal [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de antigüedad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por antigüedad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de antigüedad al personal obrero"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de productividad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por productividad al personal obrero"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional al personal pensionado"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por pensión [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por pensión [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por pensión [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por pensión [illegible]"	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Asignación Integral a los [illegible] y Militares con salvaguarda del sistema penal venezolano"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Dotación [illegible] al equipo [illegible] y educación con servicios de [illegible] para Venezuela"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Servicio de Personal" Otros Gastos	[illegible]
Subsidios Sociales, Operativos y Administrativos	[illegible]	"Sueldos básicos semanales fijos a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Salarios y sueldos en cuentas [illegible] no cumplidos"	[illegible]
	[illegible]	"Remuneraciones al personal [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de productividad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de productividad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional al personal pensionado"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por pensión [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por pensión [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por pensión [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por pensión [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por [illegible]"	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Fortalecimiento funcionamiento y la ejecución de las políticas en [illegible] establecimientos penitenciarios para brindar [illegible] condiciones de reclusión a los privados y privadas de libertad"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Suministro y control de los [illegible] penitenciarios [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Servicio de Personal" Otros Gastos	[illegible]
Subsidios Sociales, Operativos y Administrativos	[illegible]	"Sueldos básicos semanales fijos a empleados no cumplidos"	[illegible]
	[illegible]	"Salarios y sueldos en cuentas [illegible] no cumplidos"	[illegible]
	[illegible]	"Remuneraciones al personal [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de productividad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por antigüedad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas de productividad a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Primas por productividad al personal obrero"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a obreros"	[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional al personal pensionado"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por pensión [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por pensión [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por pensión [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por pensión [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por [illegible]"	[illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO [illegible]

Acción Centralizada	[illegible]	"Dirección y Coordinación de las Gestiones de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Servicio de Personal" Otros Gastos	[illegible]
Subsidios Sociales, Operativos y Administrativos	[illegible]	"Sueldos básicos semanales fijos a Obreros Contratados"	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ARTÍCULO SEGUNDO: [illegible]

[illegible]

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA: [illegible]

CONSIDERANDO: [illegible]

CONSIDERANDO: [illegible]

OÍDO: [illegible]

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: [illegible]

[illegible]				[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Aporte y transferencias para ejecutar los proyectos de [illegible]"	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aporte y transferencias para financiar los proyectos del sector Empresas de Servicios de Diseño Capital, S.A."	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" (Estado Consolidado)	[illegible]	[illegible]
Subgrupo Servicios Especiales, S.A.				
Específica:	[illegible]	"Transferencias [illegible] desarrollo de las líneas empresariales de [illegible]"	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	"Aportes a las Empresas de Servicios del Diseño Capital, S.A."	[illegible]	[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	"Gastos Administrativos"	[illegible]	[illegible]
Acción proyectada:	[illegible]	"Apoyo institucional a [illegible]"	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Estado Consolidado)	[illegible]	[illegible]
Subgrupo Servicios Especiales, S.A.				
Específica:	[illegible]	"Transferencias [illegible] desarrollo de las líneas empresariales de [illegible]"	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	"Aportes a las Empresas de Servicios del Diseño Capital, S.A."	[illegible]	[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	"Gastos Administrativos"	[illegible]	[illegible]
Acción proyectada:	[illegible]	"Apoyo institucional a [illegible]"	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Estado Consolidado)	[illegible]	[illegible]
Subgrupo Servicios Especiales, S.A.				
Específica:	01.03.01	"Transferencias corrientes a otras Asociaciones Civiles sin fines de lucro"	[illegible]	15.333.016,66
	[illegible]	Fundación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital	[illegible]	6.333.000,00
	[illegible]	Fundación Hospital de Caracas	[illegible]	9.333.995,56
	[illegible]	Grupo de Bomberos [illegible] Caracas del Distrito Capital	[illegible]	5.000.000,00
	01.08.01	"Transferencias corrientes al Poder Municipal"	[illegible]	239.391,86
	[illegible]	Junta Metropolitana de Choferes	[illegible]	239.391,86

ARTÍCULO SEGUNDO: [illegible] el presente Acuerdo al Gobierno del Distrito Capital y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los [illegible] días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.

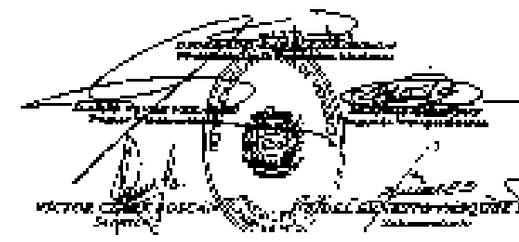

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA: [illegible]

CONSIDERANDO: [illegible]

OÍDO: [illegible]

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: [illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE				[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Aporte y Transferencias para financiar los Proyectos de las Zonas Universitarias"	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Aporte y transferencias para financiar su proyecto [illegible] Cal Metro de Caracas [illegible]"	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Cuentas)	[illegible]	[illegible]
Subgrupo Servicios Especiales, S.A.				
	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras Asociaciones Civiles sin fines de lucro"	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	C.A. Metro de Caracas (CAMETRO) "Transferencia para financiar el Proyecto Hospital [illegible] y la Solución Vial para la Avenida de [illegible], en el Municipio Sucre, del Estado Miranda"	[illegible]	[illegible]

ARTÍCULO SEGUNDO: [illegible] el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

[illegible]

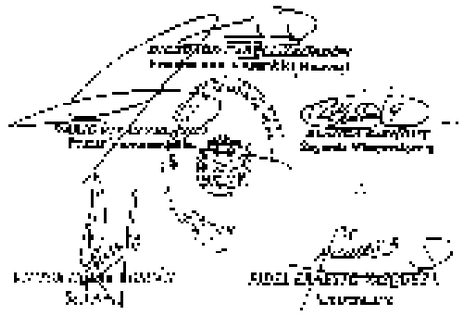

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

[illegible]

CONSIDERANDO [illegible]

CONSIDERANDO [illegible]

[illegible]

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: [illegible] Ordinario [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Año 2013, [illegible] CINCUENTA Y CUATRO MILLONES [illegible] TRES MIL SESENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 54.[illegible]) [illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

				Bs.
Proyecto	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acciones específicas	[illegible]	"Capacitar e Implementar para Fortalecer los proyectos [illegible] Acciones Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"		[illegible]
[illegible]	[illegible]	"[illegible]" Otros Fondos		[illegible]
Proyecto [illegible] Específica				
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	"[illegible] Consejo Nacional de [illegible]"		[illegible]
Acciones específicas	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Proyecto	[illegible]	"[illegible] Otros Fondos"		[illegible]
[illegible] específica				
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]

ARTÍCULO SEGUNDO: [illegible]

[illegible]

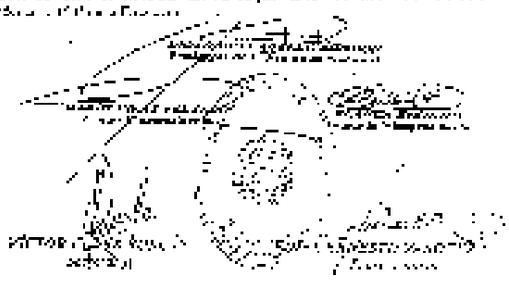

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

[illegible]

CONSIDERANDO [illegible]

CONSIDERANDO [illegible]

[illegible]

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: [illegible] Ordinario [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Año 2013, [illegible] CINCUENTA Y CUATRO MILLONES [illegible] TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN BOLÍVARES (Bs. 54.[illegible]) [illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA [illegible] Bs. [illegible]

Acciones específicas	[illegible]	"[illegible] Trabajadores"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
Proyecto	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acciones específicas	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ARTÍCULO [illegible]

[illegible]

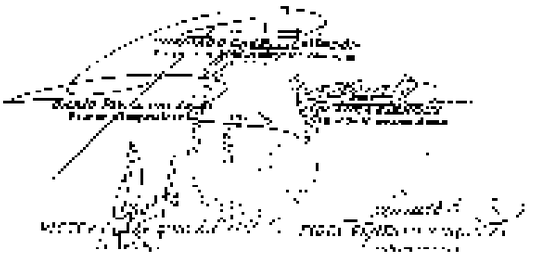

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas, [illegible] de fecha [illegible] de julio de 2013;

CONSIDERANDO, [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Ejecutivo Nacional [illegible] Ley de Presupuesto [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Poder Ciudadano [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Poder Electoral [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Poder Legislativo [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Poder Judicial [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Ejecutivo Nacional [illegible] para incorporar en Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 160.000.000), en Proyectos, Acción Específica, Partida del Partida Genérica, Específica y Sub-Específica, según el cuadro siguiente [illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ			Bs. 160.000.000,00
Proyecto	2501000000	"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipales"	" 150.000.000,00
Acción Específica	2501000001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de Entidades Federales"	" 150.000.000,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Partidas)	" 150.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica	4.07.01	"Transferencias de Capital a Poder Estadal"	" 150.000.000,00
	4.07.01.00	Estado Delta Amacuro	" 150.000.000,00
	4.07.01.00.00	"Transferencias de Capital a Poder Estadal"	" 150.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: [illegible] al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

[illegible]

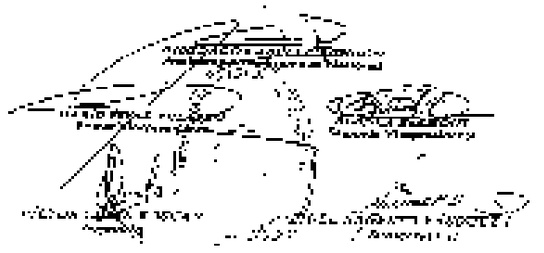

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas de fecha [illegible];

CONSIDERANDO, [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Ejecutivo Nacional [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Poder Ciudadano [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Poder Electoral [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Poder Legislativo [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del Poder Judicial [illegible] Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero;

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Ejecutivo Nacional [illegible] para incorporar en Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, por la cantidad de CIENTO SESENTA MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 160.000.000), en Proyectos, Acción Específica, Partida, Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica, según el cuadro siguiente [illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ			Bs. 160.000.000,00
Proyecto	2501000000	"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipales"	" 150.000.000,00
Acción Específica	2501000001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de Entidades Federales"	" 150.000.000,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Partidas)	" 150.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica	4.07.01	"Transferencias de Capital a Poder Estadal"	" 150.000.000,00
	4.07.01.00	Estado Delta Amacuro	" 150.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y publíquese, Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

[illegible]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

[illegible]

CERTIFICO: [illegible]

CIUDAD [illegible] Tucupita, Estado Delta Amacuro [illegible]

AUDIENCIA

[illegible] CIENTO [illegible] MIL [illegible] BOLIVARES [illegible]

[illegible]			Bs.	[illegible]
[illegible]				
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]				
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]				
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]

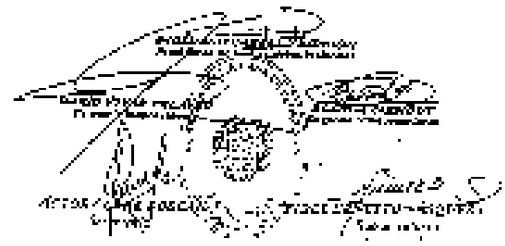

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA [illegible]

CONSIDERANDO [illegible]

CONSIDERANDO [illegible]

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO [illegible] VEINTIOCHO MILLONES DE BOLÍVARES [illegible]

MINISTERIO PÚBLICO [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

Acción Específica	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Otras Fuentes)	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]

	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.04	"Activos Reales" (Otras Fuentes)	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.11	"Disminución de Pasivos" (Otras Fuentes)	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" (Otras Fuentes)	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 219 09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr el mayor efecto político y colmar revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basada en principios humanistas, sustentada en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y de los ciudadanos, por mandato del pueblo y de conformidad con lo previsto en los artículos 226 y 236 numerales 2 y 20, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 15, 16, 53, 117 numeral 2 y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ejecutivo Nacional, determinar y variar la adscripción de los entes de la Administración Pública descentralizada funcionalmente, con el objeto de asegurar a los sectores que atienden, para ejercer su organización y funcionamiento, logrando así el mejor cumplimiento de sus metas,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines del Estado, el Ejecutivo Nacional debe adaptar su estructura organizativa a las nuevas directrices y políticas de orden social, por lo cual se impone la necesidad de reformar los cambios que resulten pertinentes para procurar la consecución de los fines del Estado,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, es el órgano rector encargado de regular y ejecutar las políticas, planes y directrices contra la producción, tráfico y consumo ilícito de drogas, así como la optimización de las bondades provenientes de su comercialización,

CONSIDERANDO

Que la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), es el ente ejecutor de las políticas públicas, encargado de diseñar, desarrollar, promover y ejecutar los planes, programas y proyectos en materia de prevención integral y prevención del tráfico ilícito de drogas,

CONSIDERANDO

Que el nuevo equipo de Gobierno propugna está obligado a dar el todo en la consecución de la máxima eficiencia y calidad, mediante una dirección científica, de altísimo nivel y en observancia de las competencias inherentes que corresponden a cada uno de sus órganos integrados y entes adscritos,

DECRETO

Artículo 1º. Se adscribe al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nº 1.686 de fecha 13 de junio de 1991, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 34.766 de fecha 31 de julio de 1991, modificadas sus siglas de FUNDACUID a FUNDAPRET, según reforma del Acta Constitutiva Estatutaria publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.166 de fecha 26 de mayo de 2009; y cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.171 de fecha 28 de mayo de 2013.

Artículo 2º. El Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, realizará los trámites necesarios para protocolizar la reforma del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), a los fines de adecuarla a la adscripción prevista en el presente Decreto; a tal efecto, velará porque se haga efectiva su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo previsto en el artículo 111 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3º. El funcionamiento y desarrollo de los procesos del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET) que se le adscriben mediante este Decreto, se regirán conforme a lo señalado en su Decreto de creación, reglamentos, estatutos y demás normativas que les sean aplicables.

Artículo 4º. El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para las Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MORENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MELÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO ITURRIZA LAMARCA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

HUGO ENRIQUE GALARCHITA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSEN FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

NAGHELY ALICIA ILLARIA CARAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

FERNANDO JESÚS GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Petróleo y Minería
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Telecomunicaciones y Informática
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio Interior
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MENDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO IRIBARREN LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRA BENITEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREÍNA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS SEGTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

IRIS TATIANA OCHOA CÁRDENAS

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVANGELISTA PÉREZ SIVIRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARÍA FELAS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

CARLOS ALBERTO DEGOUTTI PAMPLONA

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Gran Mariscal
de Ayacucho (Guayana)
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto Nº 9.000 05 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor felicidad posible y salud revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 y 314 ejusdem, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación de Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.400 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.123 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE BOLÍVARES (180.000.000,00)**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ			Bs.	180.000.000,00
Proyecto	1800000000	"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipales"	"	160.000.000,00
Acción Específica	1800000001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de Entidades Federales"	"	160.000.000,00
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	"	160.000.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica	03.01.01	"Transferencia de capital al Sector Público"	"	160.000.000,00
	87.01.01	Interior Vargas	"	160.000.000,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÁS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MORENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALTAGRACIA ANTONIA MORENO CARRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

ALVARO JOSÉ MEDINA MUJICA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN EDUARDO CUMBE PORTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANNY DEL CARMEN HANSEN MOORE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALCIRA SPURRIA CAMPAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(L.S.)

NAHAYA EL TRIGUI DE MIZRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(L.S.)

[illegible] JESUS GARCÍA [illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(L.S.)

LORENZO ANTONIO MOURA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(L.S.)

DANTE RAFAEL RIVAS QUINTERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MIGUEL ANGEL [illegible] HERNÁNDEZ [illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(L.S.)

ERNESTO [illegible] VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(L.S.)

[illegible] ANTONIO [illegible] LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(L.S.)

[illegible] CARRIÓN [illegible] CUEVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(L.S.)

[illegible] BARRETO [illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
[illegible]
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para [illegible]
(L.S.)

[illegible] GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para [illegible]
(L.S.)

[illegible] TARAZÓN [illegible]

Refrendado
El Viceministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESÚS [illegible] CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para [illegible]
(L.S.)

HELTON VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para [illegible]
(L.S.)

[illegible] VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Nueva Frontera
(L.S.)

RAÚL [illegible] DE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS SUCRE VIVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
[illegible] Gestión de Desarrollo
Integral Costero
(L.S.)

JUAN CARLOS [illegible] ALVARADO CORDERO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

JESÚS NATHAN [illegible] GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

RANDY [illegible] PÉREZ SOSTRE

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

MARIA [illegible] HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

CARLOS ALBERTO [illegible] SAHEAN

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Insular Costera
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO [illegible]

Decreto Nº 221 09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.408 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA BOLÍVARES (Bs. 80.755.040,00)**, al Presupuesto de Ingresos y Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**, según la siguiente Imputación Presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ			**Bs. 80.755.040,00**
Proyectos	**[illegible]**	**"Transferencias para financiar los Programas y Proyectos de Entidades Federales y Municipales"**	**" 80.755.040,00**

Acción Específica:	200000001	"Transferencias para financiar programas y proyectos de Entidades Federales"	80.755.040,00
PARTIDA	4.07	"Transferencias y Donaciones" (Otras Fuentes)	80.755.040,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	01.01.01	"Transferencias de Capital al Poder Estadal"	80.755.040,00
	15001	Estado Delta Amacuro	80.755.040,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Año 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Refrendado,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

DELCY RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIRELIS TORRES GONZÁLEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERCANTE OLIVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO HENRIQUE CALDERILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

MARIANA DEL CARMEN HANSEN ADRIS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA DURAN CARAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)

FRANK ELTROLDI DELWAAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HERBERT JOSÉ GARCIA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINO PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

DANTE RAFAEL ROJAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO VICELIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

FIDEL BAUTISTA BARRETO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRO DENTES ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREINA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESÚS ALFONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

HECTOR VICENTE RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

DIB TARIANA DOMIA CARVAJALINO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY EVANGELINA PÉREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

MARÍA PILAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Insular, Marítima
y Espacios Costeros
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto Nº 222 09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.002 de fecha 13 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.125 de fecha 13 de marzo de 2013

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 12.000.000)**, al Presupuesto de Gastos vigente de **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE**, bajo la imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

			Bs.
Proyecto:	07000000	"Aportes y Transferencias para Atender los Proyectos de las Obras Prioritarias-Unidas"	11.000.000
Acción Específica:	07000000	Aportes y Transferencias para Atender los Proyectos del Tren LA Línea de Caracas (Caracas)	11.000.000
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	11.000.000
		"Otras Partidas"	11.000.000
Subespecifica Genérica:			
Específica:			
Sub-Específica:	0.10.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Financieros"	12.000.000
	00001	CA Metro de Caracas (CAMETRO)	12.000.000
		"Aporte de los Gastos Corrientes de Puesta en Marcha y Bajo de Inversión a la Empresa Vial para la Movilidad en Bicicleta en el Municipio Sucre del Estado Miranda"	12.000.000

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para Transporte Terrestre, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia y 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
Vicepresidencia de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Exteriores
Interior y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JESÚS MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLORES CARRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MADURO FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Urbana
(L.S.)

JUAN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARIANO DE JESÚS PARRA SANDOVAL

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DE LA ROSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Comercio Exterior y Inversión
(L.S.)

RICARDO FERNANDO SANCHEZ PARRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Salud
(L.S.)

HUGO ALFONSO MALDONADO BELLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

JUAN CARLOS LOAIZA GILLMORE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

MANUEL ANGEL FERNANDEZ MENDOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

ERNESTO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ELIAS JAUA MILAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALMON CORREIA GUERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

PEDRO PEDRO GARCIA HERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELIAS ALBERTO ROJAS GUILLEN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

MARIA PILAR GARCIA TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

HÉCTOR ANTONIO GONZALEZ GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARIA LUIS VARGAS RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Salud Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SUCRE NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Nueva Economía de Desarrollo
Productivo Nacional
(L.S.)

CARLOS ANTONIO AGUILAR CORDERO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Nueva Economía de Desarrollo
Urbano Comunal
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS GAVIDIA

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Nueva Economía de Desarrollo
Productivo Local
(L.S.)

JHONNY BAUTISTA PÉREZ SIERRA

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Nueva Economía de Desarrollo
Urbano Comunal
(L.S.)

MARIA FELIX HERNÁNDEZ RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Nueva Economía de Desarrollo
Urbano Comunal
(L.S.)

CARLOS ALBERTO TEOFILO SANCHEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Nueva Economía de Desarrollo
Productivo Local de Minería
y Energía Eléctrica
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO CORTEZ

Decreto Nº 223 09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento de País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, así mandato de nuestro pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 214 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 95 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por encargo del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.502 de fecha 11 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de fecha 11 de enero de 2013

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES BOLÍVARES (Bs. 54.934.923), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO, cuyo proyecto de presupuesto es el siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO			Bs. 54.934.923
Acción Centralizada	44.00.01.000	"Dirección y Coordinación de los Asuntos de los Trabajadores y Trabajadoras"	44.115.181
Acción Específica	44.00.01.01	"Adquisición y Control de los Activos Fijos Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	44.115.181
Partida:	4.07.	"Gastos de Personal" (Otras Cuentas)	17.552.420
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	01.00.00	"Sueldos Básicos del Personal Fijo a Tiempo Completo"	400.000
	01.01.00	"Sueldos a Obreros de Planta Permanentes A Tiempo Completo"	1.200.239
	01.10.00	"Remuneraciones al Personal Contratado"	1.318.239
	01.20.00	"Sueldos Básicos de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	[illegible]
	01.99.00	"Sueldos Básicos del Personal de Alto Nivel y de Dirección"	165.125
	02.02.00	"Primas de Transporte a Empleados"	200.000
	02.03.00	"Primas de Frontera a Empleados y Empleadas"	28.675
	02.04.00	"Primas por Antigüedad a Empleados"	58.326
	02.05.00	"Primas por Ejercicio a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias a Cargo"	475.200
	02.06.00	"Primas por Antigüedad a Obreros"	344.195
	02.22.00	"Primas de Profesionalización y Obreros"	5.046
	02.27.00	"Primas de Transporte al Personal Contratado"	2.464.000
	03.04.00	"Cuotas Patronales a las Altas Funcionarias y Altos Funcionarios del Poder Público y de Elección Popular"	55.000
	03.15.00	"Cuotas Patronales a Personal de Alto Nivel y de Dirección"	97.197
	04.05.00	"Complemento a Empleados por Cambio de Servicios"	240.000
	04.03.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	510.370
	04.04.00	"Bono Compensatorio de Transporte a Empleados"	19.200
	04.14.00	"Complemento a Obreros por Horas Extraordinarias o por Sobretiempo"	95.999
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Incentivo por Asistencia"	201.197
	04.17.00	"Complemento a Obreros por Gastos de Transporte"	207.000
	04.18.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Obreros"	741.510
	04.19.00	"Bono Compensatorio de Transporte a Obreros"	81.300
	04.26.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Personal Contratado"	1.173.116
	04.27.00	"Bono Compensatorio de Transporte a Altas Funcionarias y Altos Funcionarios del Poder Público y de Elección Popular"	1.600
	04.99.00	"Bono Compensatorio de Transporte a Personal de Alto Nivel y de Dirección"	44.800
	07.00.00	"Otras Compensaciones a Empleados"	432.000
	07.01.00	"Otras Compensaciones a Obreros"	1.398.000
	07.06.00	"Otras Compensaciones a Personal Contratado"	1.781.231
	08.01.00	"Aguinaldos a Empleados"	1.371.193
	08.02.00	"Bono Vacacional a Empleados"	995.187
	08.04.00	"Aguinaldos a Obreros"	1.322.594
	08.05.00	"Bono Vacacional a Obreros"	977.818
	08.07.00	"Aguinaldos a Personal Contratado"	2.273.057
	08.08.00	"Bono Vacacional al Personal Contratado"	804.233
	09.01.00	"Aguinaldos a Altas Funcionarias y Altos Funcionarios del Poder Público y de Elección Popular"	23.700
	09.02.00	"Bono Vacacional a Altas Funcionarias y Altos Funcionarios del Poder Público y de Elección Popular"	9.556
	09.06.00	"Aguinaldos a Personal de Alto Nivel y de Dirección"	155.911
	09.10.00	"Bono Vacacional a Personal de Alto Nivel y de Dirección"	35.485
	09.06.00	"Aporte Patronal a Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Empleados"	250.152
	09.10.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro para Empleados"	81.096
	09.12.00	"Aporte Patronal a Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Empleados"	55.998
	09.15.00	"Aporte Patronal a Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Empleados"	54.464
	09.17.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Obreros"	284.857
	09.21.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por Obreros"	94.952
	09.22.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por Obreros"	63.952
	09.23.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Obreros"	63.952
	09.25.00	"Aporte Legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal Contratado"	598.901
	09.28.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Personal Contratado"	131.250
	09.31.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Altas Funcionarias y Altos Funcionarios del Poder Público y de Elección Popular"	455
	09.33.00	"Aporte Patronal a Fondo de Jubilaciones por Altas Funcionarias y Altos Funcionarios del Poder Público y de Elección Popular"	1.436
	09.34.00	"Aporte Patronal a Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Altas Funcionarias y Altos Funcionarios del Poder Público y de Elección Popular"	997
	09.39.00	"Aporte Patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	184.899
	09.41.00	"Aporte Patronal al Fondo de Jubilaciones por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	82.310
	09.42.00	"Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	43.137
	09.90.00	"Otros Aportes Legales por Altas Funcionarias y Altos Funcionarios del Poder Público y de Elección Popular"	255
	09.99.00	"Otros Aportes Legales por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	41.344
	09.99.00	"Otros Aportes Legales por Personal Contratado"	1.142.845
	37.02.00	"Becas a Empleados"	58.300
	37.03.00	"Apoyo por Matrimonio a Empleados"	20.000
	37.04.00	"Apoyo por Nacimiento de Hijos a Empleados"	10.000
	37.07.00	"Aporte Patronal a Caja de Ahorro por Empleados"	95.594
	37.08.00	"Ayuda a Empleados para Adquisición de Uniformes y Útiles Escolares de sus Hijos"	40.000
	37.10.00	"Dotación de Uniformes a Empleados"	945.944
	37.17.00	"Ayudas para la Adquisición de Lentes para sus Hijos de Personal Contratado"	45.000
	01.18.00	"Becas a Obreros"	57.040
	01.19.00	"Ayudas por Matrimonio de Obreros"	10.000
	01.20.00	"Ayudas por Nacimiento de Hijos de Obreros"	10.000
	01.23.00	"Aporte patronal a Caja de Ahorro por Obreros"	196.665
	02.25.00	"Ayudas a Obreros para Adquisición de Uniformes y Útiles Escolares de sus Hijos"	164.500
	02.26.00	"Dotación de Uniformes a Obreros"	504.000
	02.28.00	"Ayudas para la Adquisición de Lentes para los Hijos de Personal Obrero"	525.000
	02.31.00	"Prestaciones Socio-Económicas a Personal Contratado"	3.043.050
	07.32.00	"Aporte Patronal a Caja de Ahorro por Altas Funcionarias y Altos Funcionarios del Poder Público y de Elección Popular"	2.196
	07.35.00	"Aporte Patronal a Caja de Ahorro por Personal de Alto Nivel y de Dirección"	246.340
	08.01.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Empleados"	748.875
	08.02.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Obreros"	1.422.676
	08.15.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al Personal Contratado"	1.233.327

	03.06.30	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Altos Funcionarios y Altos Funcionarios del Poder Público de Elección Popular"	[illegible]
	99.07.01	"Previsión para Pasivos Indemnizaciones a Personal de Alto Nivel y de Dirección"	371.969
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" Otros Pasivos	5.135.853
Sub-Partida, Genérica, Específica y Sub-Específica:			
Acción Centralizada:	10.07.00	"Servicios de Capacitación y Adiestramiento"	1.103.200
	15.21.00	"Servicios de Diversión, Esparcimiento y Cultura"	4.934.933
	15.31.00	"Impuestos a Valor Agregado"	97.880
Acción Centralizada:	44000000	"Gastos Administrativos"	5.867.[illegible]
Acción Específica:	44000001	"Apoyo Institucional a las Acciones Científicas de los Proyectos del Gobierno"	5.867.554
Partida:	4.12	"Intereses, Comisiones y Amortización" Otros Pasivos	1.613.330
Sub-Partida, Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	31.01.00	"Intereses y Debitos Sobre Bancarios"	900.000
	31.01.05	"Tasas"	15.000
	31.01.06	"Gastos de Venta"	330.000
	31.03.00	"Cobranza"	40.000
	04.03.30	"Cheques y Trozos para Valores"	25.000
	08.03.30	"Cheques y Otros de Papel y Cartón"	5.000
	05.04.30	"Libros, Revistas y Periódicos"	20.000
	05.03.30	"Textos, Manuales y Cuadernos"	100.000
	05.04.30	"Productos Farmacéuticos y Medicinales"	10.000
	05.10.30	"Productos Eléctricos"	90.000
	05.11.30	"Herramientas Menores, Cuchillería y Artículos Generales de Ferretería"	50.000
	06.09.30	"Productos Metálicos Con Acero"	5.000
	06.07.30	"Productos y Accesorios para Construcción"	10.000
	06.07.40	"Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo"	90.000
	06.08.00	"Materiales de Dibujo y Cómputo"	40.000
	06.08.00	"Útiles de Escritorio, Oficina y Papelería de Escritorio"	150.000
	06.08.00	"Condecoraciones, Cintillas y Similares"	5.000
	06.08.00	"Materiales de Sistema de Información"	250.000
	06.11.00	"Materiales Eléctricos"	25.000
	06.99.00	"Otros Productos y Útiles Menores"	40.000
	99.07.00	"Otros Materiales y Suministros"	30.000
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" Otros Pasivos	2.[illegible]
Sub-Partida, Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	03.02.00	"Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	[illegible]
	07.04.00	"Alquiler de Equipos de Oficina"	35.000
	07.07.00	"Alquiler de Maquinaria"	15.000
	07.08.00	"Alquiler de Vehículos"	100.000
	07.09.00	"Alquiler de Bienes"	170.000
	07.99.00	"Otros"	250.000
	08.01.00	"Publicidad y Propaganda Para de Bienes"	250.000
	08.02.00	"Publicidad y Propaganda Para de Servicios"	270.000
	08.11.00	"Servicios para la Publicidad y Suministro de Consulta"	450.000
	08.99.00	"Otros Servicios Profesionales y Técnicos"	270.000
	09.02.00	"Construcción y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación"	250.000
	09.04.00	"Construcción y Reparaciones Menores de Equipos de Comunicaciones y de Señalamiento"	10.000
	09.07.00	"Construcción y Reparaciones Menores de Construcciones del Dominio Público"	[illegible]
	09.08.00	"Transporte de Bienes Adquiridos"	350.000
Partida:	4.04	"Otros Gastos" Otros Pasivos	1.053.300
Sub-Partida, Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	10.01.00	"Impuestos y Tasas Sobre Ingresos de Actividades Económicas"	270.000
	05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	[illegible]
	05.03.00	"Mobiliario y Equipos de Oficina"	125.000
	05.05.00	"Equipos de Computación"	150.000
	05.06.00	"Equipos de Alojamiento"	250.000
	05.99.00	"Otros Equipos, Muebles y Demás Enseres de Oficina y Alojamiento"	500.000
Partida:	4.11	"Disminución de Activos" Otros Pasivos	1.000.000
Sub-Partida, Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	11.04.00	"Transportes Nacionales de Bienes Muebles"	150.000
	11.05.00	"Transportes Aéreos Internacionales de Bienes, Muebles y Demás Enseres"	[illegible]
Acción Centralizada:	00000000	"Dirección y Protección Social"	3.[illegible]
Acción Específica:	44000001	"Dirección y Control de los Recursos para Gastos de los Funcionarios, Personal Activo y Jubilados"	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otros Pasivos	2.012.159
Sub-Partida, Genérica, Específica y Sub-Específica:			
	01.01.01	"Pensiones de Funcionarios Empleados, Obreros y Milicias"	[illegible]
	01.01.02	"Pensiones de Funcionarios Empleados, Obreros y Milicias"	[illegible]
	01.01.03	"Pensiones de Funcionarios Empleados, Obreros y Milicias Jubilados"	151.947
	01.01.08	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleados, Obreros y Milicias Pensionados"	[illegible]
	01.01.11	"Aportes a los Servicios de Salud, Accidentes Personales y Sistema Funerario del Personal Empleados, Obreros y Milicias Pensionados"	[illegible]
	01.01.12	"Otras Obligaciones Sobre Prestaciones del Personal Empleado, Obrero y Milicias Pensionados"	[illegible]
	01.01.13	"Seguridad al Empleado Empleado, Obrero y Milicias Jubilado"	[illegible]
	01.01.14	"Aportes a Caja de Ahorro del Personal Empleados, Obreros y Milicias Jubilados"	[illegible]
	01.01.15	"Aportes a los Servicios de Salud, Accidentes Personales y Sistema Funerario del Personal Empleados, Obreros y Milicias Jubilados"	[illegible]
	01.01.16	"Otras Obligaciones Sobre Prestaciones del Personal Empleado, Obrero y Milicias Jubilado"	[illegible]

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para el Turismo, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Año 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 54º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JOSÉ ALBERTO ARRAEZA MONTSERRAT

Refrendado
El Vicepresidente del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

DARNELY TERESA HERNANDEZ ROJAS

Refrendado
El Vicepresidente del Poder Popular para los Asuntos Económicos, Finanzas y Fiscal
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Referendado
El Ministro del Poder Popular
[illegible]
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Referendado
El Ministro del Poder Popular
de Energía
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Referendado
El Ministro del Poder Popular
para [illegible]
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Referendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(L.S.)

NICOLÁS JOSÉ MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO GUERRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YUVEN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CASTRO ZULA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARIA DEL CARMEN MARCH FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA TRIFUM CAMACHO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

FARID EL TREUSSI BRICEÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HERBERT JOSUE GARCIA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Obras Públicas
(L.S.)

FIDEL ANTONIO MOLINA PERALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

ISMAEL DARÍO GUERRA CARPENTER

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

DAVID RAFAEL JAVIER QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

MANUEL ANGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

RENALDO ANTONIO TUROSKA LOPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUEVARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

NICOLÁS ERNESTO MADUROMARTINEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRO SUÁREZ FONTIVEROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELIN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

ANDREINA TAZÁRIO BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARCO ANTONIO ARELLANO MARCHI

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Banca Pública
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO ROMAN SESTO MENAS

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Central
(L.S.)

CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(L.S.)

LUIS EDUARDO CHACÓN HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Llanos
(L.S.)

NANCY GAVILDA PÉREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Oriental
(L.S.)

MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO DEDROTO TAMBRANO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Los Andes Occidentales
y Especial de Zulia Occidental
(L.S.)

CRISTÓBAL NICOLÁS FRANCISCO JARA

Decreto N° 491 09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la nueva ciudadanía pública y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 37 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.407 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 321.016.064,00)**, al Presupuesto de Gastos 2013 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**, de acuerdo con la siguiente desagregación:

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria			Bs. 321.016.064,00
Proyecto	400000000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Gran Misión Sucre"	Bs. 325.016.064,00
Acción específica	300000000	"Aportes y Transferencias para el Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficina Técnica del Consejo Nacional de Universidades (OCNU)"	Bs. 144.888.884,00
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" Gasto Corriente	Bs. 244.883.884,30
Subespecífica General, Específica y Subespecífica	01.00.02	"Transferencias corrientes a otras unidades de la Administración Pública"	Bs. [illegible]
	401.1	"Servicio Autónomo Oficina Técnica del Consejo Nacional de Universidades (OCNU)"	Bs. 244.883.884,30
Acción Específica:	300000009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Sucre"	Bs. 71.925.400,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Gasto Corriente	Bs. 71.925.400,00
Subespecífica General, Específica y Subespecífica	01.00.02	"Transferencias corrientes a otras unidades de la Administración Pública"	Bs. 26.315.400,00
	401.1	"Fundación Misión Sucre"	Bs. 26.315.400,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERCHÁN DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MADURO FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYLAIN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

CARMEN MELIA (TUARIA) QUINÓN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y Deporte
(L.S.)

NAIVIN ALTROUCI DOUMANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(E.O.)

RAMÓN ANTONIO VELIZ REÑOSA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(E.O.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ciencia, Tecnología e Industrias
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
[illegible]
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
[illegible]
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Servicios Penitenciarios
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro de Finanzas para
la Tesorería Nacional y Desarrollo
de [illegible]
(E.O.)

FRANCISCO DE JESÚS SEVILLA ROJAS

Refrendado
El Ministro de Desarrollo para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral [illegible]
(E.O.)

JOSÉ DE JESÚS MARCANO CORDERO

Refrendado
La Ministra de Ciencia para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Occidental
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Central Los Llanos
(E.O.)

NANCY ENRIQUETA PÉREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral [illegible]
(E.O.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro de Educación para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral [illegible]
y Costa Caribe
(E.O.)

[illegible]

Decreto Nº 225 09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 324 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 39 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa habilitación concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación de Presidencia de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013,

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 428.000.000,00)**, al presupuesto de gastos vigente del **MINISTERIO PÚBLICO**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO PUBLICO			Bs	428.000.000,00
Acciones Centralizadas	310000000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	-	30.054.000,00
Acciones Específicas	310001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	-	27.954.000,00
Partidas	4.03	"Sueldos de personal" (Otras Remuneraciones)	-	2.100.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	[illegible]
	[illegible]	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	[illegible]
	[illegible]	"Remuneraciones al personal contratado"	-	[illegible]
	[illegible]	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Primas por antigüedad a empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	-	[illegible]
	[illegible]	"Primas de transporte a obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Primas por antigüedad a obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	[illegible]
	[illegible]	"Otros complementos a obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible] "Seguro Social Obligatorio" [illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible] "Seguro de Paro Forzoso" [illegible] "empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible] "Seguro Social" [illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible] "Seguro de Paro Forzoso" [illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible] "vivienda" [illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Acción Centralizada:	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	-	[illegible]
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Otras Fuentes)	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Alimentos y bebidas para personas"	-	[illegible]
	[illegible]	"Productos agrícolas y pecuarios"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Textiles"	-	[illegible]
	[illegible]	"Prendas de vestir"	-	[illegible]
	[illegible]	"Calzados y otros para vestir"	-	[illegible]
	[illegible]	"Pulpa de madera, papel y cartón"	-	[illegible]
	[illegible]	"Envases y cajas de papel y cartón"	-	[illegible]
	[illegible]	"Productos de papel y cartón para oficina"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Combustibles y lubricantes"	-	[illegible]
	[illegible]	"Productos diversos derivados del petróleo y del carbón"	-	[illegible]
	[illegible]	"Productos plásticos"	-	[illegible]
	[illegible]	"Otros productos de la industria química y conexos"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Cemento, cal y yeso"	-	[illegible]
	[illegible]	"Otros productos minerales no metálicos"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Productos de metales no ferrosos"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Utiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Repuestos para equipos de computación"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Otros servicios profesionales y técnicos"	-	[illegible]
	[illegible]	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	-	[illegible]
	[illegible]	"Conservación y reparaciones menores de equipos de telecomunicaciones y de señalamiento"	-	[illegible]
	[illegible]	"Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria"	-	[illegible]
	[illegible]	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	-	[illegible]
	[illegible]	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinarias y equipos"	-	[illegible]
	[illegible]	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	-	[illegible]
	[illegible]	"Tasas y otros derechos obligatorios"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
	[illegible]	"Impuesto al valor agregado"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	-	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	-	[illegible]
	[illegible]	"Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	-	[illegible]
	[illegible]	"Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento"	-	[illegible]
	[illegible]	"Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción"	-	[illegible]
	[illegible]	"Maquinaria y equipos industriales y de taller"	-	[illegible]
	[illegible]	"Maquinaria y equipos de energía"	-	[illegible]
	[illegible]	"Vehículos automotores terrestres"	-	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]

	[illegible]	"Equipos [illegible] de [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] [illegible] y equipo de [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] equipos de [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] equipo computacional"	*	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] [illegible] y [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"Otras maquinarias, [illegible] y equipos"	*	[illegible]
	[illegible]	"Otros activos [illegible]"	*	[illegible]
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	*	45.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"[illegible] [illegible] a [illegible]"	*	[illegible]
Partida:	4.11	"Distribución de [illegible]" (Otras Fuentes)	*	[illegible]
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Nominales por pago de [illegible]"	*	[illegible]
Acción Centralizada:	250000000	"Fiscalías y protección social"	*	34.804.400,00
Acción Específica:	[illegible]	"Garantías y control de los recursos para gastos de los profesionales, paramédicos, [illegible] y [illegible]"	*	24.804.400,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" (Otras Fuentes)	*	24.804.400,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Tarjetas del personal [illegible] civil y militar"	*	[illegible]
	[illegible]	"Autoseguro de personal [illegible] civil y militar"	*	[illegible]
	[illegible]	"Aporte a caja de ahorro del personal [illegible] civil y militar"	*	[illegible]
	[illegible]	"Otras subvenciones socio económicas del personal [illegible] civil y militar"	*	[illegible]
	[illegible]	"Aporte a caja de ahorro del personal [illegible] civil y militar"	*	[illegible]
	[illegible]	"Otras subvenciones socio económicas del personal [illegible] civil y militar"	*	[illegible]
Proyecto:	230000000	"Fondo Sanitario para promover el Acceso a la Justicia"	*	346.360,86
Acción Específica:	230000001	"Aplicación del Instrumento de Inscripción"	*	[illegible]
Partida:	4.03	"Servicios a personas" (Otras Fuentes)	*	[illegible]
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Otros servicios no personales"	*	[illegible]
Proyecto:	210000000	"Operatividad Integral de los Sistemas del Ministerio Público a Nivel Nacional"	*	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Sistema de Seguridad de Sedes"	*	[illegible]
Partida:	4.03	"Servicios a personas" (Otras Fuentes)	*	[illegible]
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"[illegible]"	*	[illegible]
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	*	[illegible]
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Otros activos reales"	*	[illegible]
Acción Específica:	230000002	"Seguridad Industrial de Sedes"	*	[illegible]
Partida:	4.04	"Servicios a personas" (Otras Fuentes)	*	[illegible]
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Otros servicios profesionales [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"Transporte sub-urbano"	*	[illegible]
Proyecto:	230000000	"Sistema Integral de Comunicación e Información"	*	[illegible]
Acción Específica:	230000003	"Dotación del [illegible] del Ministerio Público a la [illegible] nacional"	*	[illegible]
Partida:	4.03	"Servicios a personas" (Otras Fuentes)	*	[illegible]
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Transporte [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"Viáticos"	*	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] [illegible]"	*	[illegible]
Proyecto:	280000000	"Adquisición de la Infraestructura Tecnológica en los Despachos Fiscales"	*	[illegible]
Acción Específica:	280000001	"Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica"	*	[illegible]
Partida:	4.03	"Servicios a personas" (Otras Fuentes)	*	[illegible]
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Servicios de mantenimiento de [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] [illegible]"	*	[illegible]
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	*	[illegible]
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Adquisición de [illegible] [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"Adquisición de [illegible] [illegible]"	*	[illegible]
	[illegible]	"[illegible] [illegible]"	*	[illegible]
Proyecto:	210000000	"Fortalecimiento [illegible]"	*	[illegible]
Acción Específica:	210000001	"Adquisición de [illegible]"	*	[illegible]
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	*	[illegible]
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Adquisición de [illegible] [illegible]"	*	[illegible]
Acción Específica:	210000002	"Adquisición de [illegible]"	*	[illegible]
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)	*	[illegible]
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Vehículos [illegible]"	*	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Formación, Capacitación e Investigación (Nacional)"	*	[illegible]
Acción Específica:	230000001	"Formación Académica"	*	[illegible]
Partida:	4.01	"Sueldos de personal" (Otras Fuentes)	*	[illegible]
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	[illegible]
	[illegible]	"Salarios a obreros en nómina permanente a tiempo completo"	*	[illegible]
	[illegible]	"Para [illegible] al personal contratado"	*	[illegible]
	[illegible]	"Primas de transporte a empleados"	*	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a empleados"	*	[illegible]
	[illegible]	"Primas por antigüedad a empleados"	*	[illegible]
	[illegible]	"Primas por hijos a empleados"	*	[illegible]
	[illegible]	"Primas de transporte a obreros"	*	[illegible]
	[illegible]	"Primas [illegible] a empleados"	*	[illegible]
	[illegible]	"Otras [illegible] a empleados"	*	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al [illegible] Nacional de los Seguros Sociales (IVSS) por empleado"	*	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleado"	*	[illegible]

	4.01.06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"		5.150,00
	4.01.06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"		300,00
	[illegible]	"Aporte patronal al Régimen Prestacional de Empleo por obreros"		20,00
	4.01.06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"		90,00
	4.01.07.00	"Aporte patronal a la caja de ahorro por empleados"		47.213,00
	[illegible]	"Aporte patronal a la caja de ahorro por obreros"		2.565,00
Acción Específica:	[illegible]	"Consultoría Jurídica"		[illegible]
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)		[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	"Primas y gastos de seguros"		60.000,00
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	"Servicios de información ... "		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	"Impuesto al valor agregado"		[illegible]
Proyecto:	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)		[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" (Otras Fuentes)		[illegible]
	4.03.18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		[illegible]
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)		[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)		[illegible]
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)		[illegible]
Partida:	4.04	"Activos reales" (Otras Fuentes)		[illegible]
Proyecto:	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)		[illegible]

	[illegible]	"Primas de [illegible] a empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Primas por [illegible] a empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Primas por [illegible] a personal [illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"Primas de [illegible] a obreros"		[illegible]
	[illegible]	"Primas por [illegible] a obreros"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible] a obreros"		2.250,00
	[illegible]	"Bono vacacional a empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a obreros"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto [illegible] de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"		57.150,00
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"		[illegible]
Partida	4.03	"Servicios no personales" (Otras Fuentes)		[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"[illegible] a los procesos jurídicos"		[illegible]
Partida	4.01	"Gastos de personal" (Otras Fuentes)		[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible] en cargos permanentes [illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos [illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible] de [illegible] a empleados"		750,00
	[illegible]	"Primas de [illegible] a empleados"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible] por antigüedad a empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"		[illegible]
	[illegible]	"Primas de [illegible] a obreros"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible] a obreros"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible] a obreros"		[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Bono vacacional a obreros"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"		[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"		[illegible]

Artículo 2°. El Ministro del Poder Popular de Finanzas y la Fiscal General de la República, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de julio de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

DIEGO ALFREDO MOLERO BELLAVIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

IVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

HEBERT JOSUÉ GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral Guayana
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSCUS CARRANZA

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Región Estratégica de Desarrollo
Integral de la Zona Marítima
y Costera de Venezuela
(L.S.)

CRISTOBAL NICOLÁS FRANCISCO ORTIZ

Decreto Nº 726 09 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.125 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil Bolívares sin Céntimos (Bs. 138.500.000,00), al Presupuesto de Gastos vigente de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Distribución de Egresos			Bs.	Distribución de Egresos
Partida:	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
Sector: Específica:	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
Sector:	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
Subtítulo: Unidad: Específica: Sub-Específica:				
Específica:	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"		[illegible]

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Transferencias y Transferencias para Financiar los Proyectos de [illegible]"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"[illegible]" (Otros Pasivos)	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"[illegible] a [illegible] desarrollo de [illegible]"	[illegible]
	[illegible]	"[illegible]"	[illegible]

Artículo [illegible]. El Ministerio del Poder Popular de Planificación y la Contraloría de [illegible] [illegible] de la ejecución del [illegible].

Dado en Caracas, [illegible] días del mes de [illegible] de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Refrendado
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

CARMEN TERESA MELENDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

MIJAIL HERNANDEZ LARES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

JOSE GUERRA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

MARCOS JOSE MARCHETTI DIAZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Comercio
(L.S.)

DIOSDADO JOSE CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Salud
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRICE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación
(L.S.)

HECTOR RAFAEL VARGAS TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ROUL LEANO ZERPA GARCIA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

YVAN GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa del Pueblo
(L.S.)

PEDRO ELIAS RODRIGUEZ ZAMORA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA MONSALVE CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Defensa
(L.S.)

MARIO EMILIO ROJAS GUEVARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

RICARDO JOSE MADURO FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ HERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

JORGE ARCAYA HERRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

JORGE ELIECER MARTINEZ BELLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

ALEJANDRO FIALLO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación y Información
(L.S.)

MARIA VIRGINIA SANZ CORRALES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MADURO FLORES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

ALEJANDRO ANDRADE CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía Eléctrica
(L.S.)

NELSON JESUS MARTINEZ ROMERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Industrias Ligeras y Comercio
(L.S.)

RICARDO JOSE CANTILLO RODRIGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Petróleo y Minería
(L.S.)

WILLIAN ANTONIO CARVAJAL CARVAJAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Transporte Terrestre
(L.S.)

HUGBALDO ENRIQUE ROJAS CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Turismo
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Salud
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Alimentación
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Turismo
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Deporte
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Comunicación y Información
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Vivienda y Hábitat
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Petróleo y Minería
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Transporte Terrestre
(L.S.)

[illegible]

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN ELENA MELEAN MELEAN

Refrendado
El Ministro de Educación
y Deporte
(L.S.)

NICOLÁS ALEJANDRO MADURO MORENO

Refrendado
El Ministro de Salud
y Vicepresidente Ejecutivo de la República
(L.S.)

FRANCISCO DE ASÍS ARIZMENDI MOLINA

Refrendado
El Ministro de Educación
y Vicepresidente Financiero de Desarrollo
Económico Productivo
(L.S.)

JOSÉ GIUSEPPE VITA ALEGRETTO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Gestión Comunicacional de Desarrollo
Integral de Zonas
(L.S.)

MARCY ELIZABETH PEREZ OTERO

Refrendado
La Ministra de Estado para
la Gestión Comunicacional de Desarrollo
Integral de Zonas
(L.S.)

MARIA PILAR GARCIA CAMPOS

Refrendado
El Ministro de Relaciones
Interiores y Justicia
(L.S.)

CARLOS ALBERTO TARECK ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro de Finanzas para
la Planificación y Desarrollo
Económico y Productivo
y Vicepresidente Sectorial
de Economía
(L.S.)

DANIEL NICOLÁS FRANCISCO ORTEGA

Decreto Nº 227 05 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MORO
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 319 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto Nº 9.430 de fecha 11 de marzo de 2013, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se aprueba un Crédito Adicional por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 2.954.512.497,00)**, a los presupuestos de gastos vigentes de los entes descentralizados sin fines empresariales y otras adscritas, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA			Bs.	[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	"Dirección y coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	-	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Adquisición y conservación de recursos para gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	-	[illegible]
Partida	4.01	"Gastos de Personal" Gastos Fijos	-	[illegible]
Subespecífica Genérica, Específica y Sectorial	[illegible]	"Sueldos básicos del personal fijo a tiempo completo"	-	[illegible]
	[illegible]	"Sueldos y salarios al personal permanente a tiempo completo"	-	[illegible]
	[illegible]	"Remuneraciones al personal contratado"	-	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal a Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a obreros"	-	[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	"Gastos Jurídicos"	-	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Apoyo Institucional a Sector Público"	-	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	-	[illegible]
Subespecífica Genérica, Específica y Sectorial	[illegible]	"Transferencias corrientes a otras entidades no financieras"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aportes Ordinarios Cuota de la Fuerza Armada Nacional"	-	[illegible]
	[illegible]	"Aportes de Cuotas de la Fuerza Armada de Salud de Fuerza (FAMES)"	-	[illegible]
	[illegible]	"Transferencias corrientes a entidades de [illegible]"		[illegible]
	[illegible]	"Aportes de Cuotas Sociales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)"		[illegible]
Proyecto	[illegible]	"La Gran Misión Vivienda de la Salud a través de la [illegible]"	-	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	"Promoción de Jóvenes Médicos en la República Bolivariana de Venezuela"	-	[illegible]
Partida	4.01	"Gastos de Personal" Otras Fuentes	-	[illegible]
Subespecífica Genérica, Específica y Sectorial	[illegible]	"Sueldos básicos del personal fijo a tiempo completo"	-	[illegible]
	[illegible]	"Sueldos y salarios al personal permanente a tiempo completo"	-	[illegible]
	[illegible]	"Remuneraciones al personal contratado"	-	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a empleados"	-	[illegible]
	[illegible]	"Primas de profesionalización a obreros"	-	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones Sociales a empleados por [illegible]"	-	[illegible]
	[illegible]	"Prestaciones Sociales a obreros por [illegible]"	-	[illegible]

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los Entes Descentralizados"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN			[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	[illegible]	14.658.813,50
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.01	"Gastos de Personal" Otras Fuentes	14.655.813,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	"Gestión Administrativa"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

		Subvenciones de Operaciones Corrientes (INHRYT)	[illegible]
Fondos	[illegible]	Transferencias Corrientes a Otras Sociedades Financieras Públicas	[illegible]
Subsidios Generales, Económicos y Especiales	[illegible]	Transferencias Corrientes a Otras Sociedades Financieras Públicas no Empresariales	[illegible]
	[illegible]	Subvenciones de Operaciones Corrientes (INHRYT)	[illegible]
Activos Financieros	[illegible]	Aporte Financiero a Fondos de Inversión del Estado para el Fomento de Proyectos Sociales de Desarrollo Nacional y Regional para el Fondo de Inversión Social de Venezuela (FONVIS)	[illegible]
Pasivos	[illegible]	Transferencias Corrientes a Sociedades Financieras Públicas	[illegible]
Subsidios Generales, Económicos y Especiales	[illegible]	Transferencias Corrientes a Instituciones de Seguridad Social	[illegible]
	[illegible]	Aporte Financiero a Fondos de Inversión del Estado para el Fomento de Proyectos Sociales de Desarrollo Nacional y Regional para el Fondo de Inversión Social de Venezuela (FONVIS)	[illegible]
Activos Financieros	[illegible]	Aporte Financiero a Fondos de Inversión del Estado para el Fomento de Proyectos Sociales de Desarrollo Nacional y Regional para el Fondo de Inversión Social de Venezuela (FONVIS)	[illegible]
Pasivos	[illegible]	Transferencias Corrientes a Sociedades Financieras Públicas	[illegible]
Subsidios Generales, Económicos y Especiales	[illegible]	Transferencias Corrientes a Otras Sociedades Financieras Públicas no Empresariales	[illegible]
	[illegible]	Aporte a la Oficina Nacional Antidroga y Estupefacientes	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			[illegible]
Fondos Centralizados	[illegible]	Gastos de Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras	[illegible]
Activos Financieros	[illegible]	Adquisición de acciones de empresas de los trabajadores y trabajadoras	[illegible]
Pasivos	[illegible]	Otras Cuentas por Pagar	[illegible]
Subsidios Generales, Económicos y Especiales	[illegible]	Aporte Patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados	[illegible]
	[illegible]	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros	[illegible]
	[illegible]	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	[illegible]
	[illegible]	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	[illegible]
	[illegible]	Aporte patronal al Fondo de Ahorro de Las Fuerzas Armadas por empleados	[illegible]
	[illegible]	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados	[illegible]
	[illegible]	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	[illegible]
	[illegible]	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados	[illegible]
	[illegible]	Otros aportes legales por personal contratado	[illegible]
	[illegible]	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	[illegible]
	[illegible]	Aporte patronal para pago de uniformes y dotaciones para los empleados	[illegible]
	[illegible]	Aporte patronal a cajas de ahorro de obreros	[illegible]
	[illegible]	Aporte patronal para pago de uniformes y dotaciones para los obreros	[illegible]
	[illegible]	Transferencias corrientes a instituciones sociales privadas	[illegible]
	[illegible]	Transferencias sociales y indemnizaciones a personas	[illegible]
	[illegible]	Prestaciones sociales e indemnizaciones a personas jubiladas	[illegible]
Activos Financieros	[illegible]	Fondos Administrativos	[illegible]
Activos Financieros	[illegible]	Aporte financiero a Cuentas Bancarias	[illegible]
Pasivos	[illegible]	Otras Cuentas por Pagar	[illegible]
Subsidios Generales, Económicos y Especiales	[illegible]	Transferencias Corrientes a Otras Sociedades Financieras Públicas para pago jurídicos de la seguridad social	[illegible]
	[illegible]	Tesorería Nacional de Capacitación y Formación de los Trabajadores (INCRET)	[illegible]
	[illegible]	Tesorería Venezolana de los Seguros Sociales (IVSS)	[illegible]
	[illegible]	Tesorería Nacional de Prestaciones Sociales y Seguridad Laboral (INPRESLAB)	[illegible]
	[illegible]	Tesorería de Seguridad Social	[illegible]
Fondos Centralizados	[illegible]	Aporte a la Tesorería de Prestaciones Sociales	[illegible]
Activos Financieros	[illegible]	Adquisición de acciones y participaciones de capital de empresas, establecimientos bancarios y financieros	[illegible]
Pasivos	[illegible]	Otras Cuentas por Pagar	[illegible]
Subsidios Generales, Económicos y Especiales	[illegible]	Transferencias del personal obrero y militar	[illegible]
	[illegible]	Transferencias a otras personas	[illegible]
	[illegible]	Aporte a cajas de ahorro del personal obrero y militar	[illegible]
	[illegible]	Aporte a cajas de ahorro del personal obrero y militar	[illegible]

	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Proyecto:	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida:	[illegible]	"Transferencias y Donaciones"		[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida:	[illegible]	"Transferencias y Donaciones"		[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida:	[illegible]	"Transferencias y Donaciones"		[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida:	[illegible]	"Transferencias y Donaciones"		[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE				[illegible]

Acción Centralizada	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida:	[illegible]	"Gastos de Personal"		[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	"Gestión Administrativa"		[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida:	[illegible]	"Transferencias y Donaciones"		[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]		[illegible]
	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]		[illegible]
Partida:	[illegible]	"Transferencias y Donaciones"		[illegible]

[illegible]

Proyecto:	[illegible]	"Fortalecimiento de las Policías de Seguridad Ciudadana con apoyo directo y permanente de la comunidad, enmarcado en la Dispositivo Bicentenario de Seguridad"	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	"Remuneraciones al personal contratado"	100.482,00
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Supervisión ... Policial"	202.852,00
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Actualización de la Plataforma de Sistemas, Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase II"	387.[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	"Actualizar de la plataforma de Servicios de Sistemas y Telecomunicaciones"	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica:	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida:	4.01	"Gastos de personal" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	[illegible]	[illegible]	[illegible]

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas			
Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas			
Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas			
Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas			
Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas			
Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas			
Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas			
Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas			
Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Activo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas			
Sub-Específicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y donaciones" – Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS			[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	[illegible]	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN			[illegible]
Acción Centralizada	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.01	"Gastos de Personal" – Otras Fuentes	[illegible]
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]

	[illegible]	"Prestaciones sociales a [illegible] empleados"	[illegible]
Proyecto:	[illegible]	"Pensiones [illegible] Unidades de Auditoría Interna [illegible] Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional"	13.[illegible],53
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Otros [illegible] a empleados"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Otros [illegible] a empleados"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	"Sueldos [illegible] a empleados"	[illegible]
	[illegible]	"Otros

[illegible]

Proyecto	[illegible]	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	[illegible]
Acción Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Partida	4.07	"Transferencias y Donaciones" Otras Fuentes	[illegible]
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Subtotal			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Subtotal		

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Proyecto	[illegible]	"[illegible] Fortalecimiento Social [illegible] Indígena"	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Subtítulo			
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub Partida Genérica Específica			
Sub Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub Partida Genérica Específica			
Sub Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sub Partida Genérica Específica			
Sub Específica	[illegible]	[illegible]	[illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS CONSEJOS COMUNALES Y PROTECCIÓN SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUATICO Y PESCA

[illegible]

[illegible]

Artículo 25. [illegible]

[illegible]

[illegible]

(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Decreto Nº 8.778 05 de julio de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

"Con la solidaridad, compromiso y voluntad de lograr la mayor felicidad posible y valores revolucionarios en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana. Basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de cumplir con lo establecido en el numeral 8 del artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y numerales 1 y 2 del artículo 4 del Decreto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1, 9 y 10 de la Ley sobre la Condecoración "Orden Francisco de Miranda", en cumplimiento de acatar la voluntad de honrar a quienes con su ejemplo, servicio y esfuerzo han contribuido a la consolidación de la patria con dignidad y calidad y que la hacen un país soberano".

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la Orden Francisco de Miranda, busca reconocer a todos los Hombres y Mujeres que se apartaron de sus actividades en la vida civil o de formación de la Patria.

CONSIDERANDO

Que el Embajador Estudiantil y Revolucionario de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadano José Antonio Marcondes, transgrede en el desarrollo de la unidad empresarial del trabajo.

CONSIDERANDO

Que desarrolla actividades políticas, económicas y comerciales, orientadas como embajador, se destaca por su compromiso y dedicación al ser referente de respeto, honestidad y dedicación en el trabajo por nuestro país y su gente.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela siente admiración y respeto por la actividad realizada en virtud de su ejemplo de perseverancia y contribución en pro del fortalecimiento del ideal bolivariano.

DECRETO

Artículo Único. Se confiere la "Orden Francisco de Miranda" en su Primera Clase "Generalísimo" al Embajador Estudiantil y Revolucionario de la República Federativa del Brasil acreditado ante la República Bolivariana de Venezuela, por su destacado servicio durante su Misión Diplomática.

¡Hasta la Victoria Siempre!

ORDEN FRANCISCO DE MIRANDA, EN SU PRIMERA CLASE "GENERALÍSIMO"

JOSE ANTONIO MARCONDES

"Comprometido de corazón a toda costa y todo lo demás es a la deriva"

Simón Bolívar

Dado en Caracas, a los cinco días del mes de julio de dos mil trece. Año 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

ORLANDO ALBERTO ANDRADE PICHARDO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. RESOLUCIÓN NÚMERO 002. CARACAS, 27 DE JUNIO DE 2013.-

AÑOS 203º y 154º

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto Nº 9.400 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.156, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se corrige el error material que se incurrió en la Resolución Nº 031 de fecha 17 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.193 de fecha 20 de junio de 2013, mediante la cual se establece **LA ESTRUCTURA Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LAS REGIONES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO INTEGRAL (REDI).**

En el Artículo 13.

Donde dice:

"División de Relaciones Institucionales
Artículo 13. Corresponde a la División de Relaciones Institucionales: (...)"

Debe decir:

"División de sistemas de tecnología e información
Artículo 13. Corresponde a la División de Sistemas de Tecnología e Información: (...)"

En el Artículo 15.

Donde dice:

"División de sistemas de tecnología e información
Artículo 15. Corresponde a la División de Sistemas de Tecnología e Información: (...)"

Debe decir:

"*División de Relaciones Institucionales*

Artículo 15. Corresponde a la División de Relaciones Internacionales: (...)"

Se procede a su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando los referidos errores mantenéndose la vigencia, fecha de la Resolución Nº 031 de fecha 17 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.153 de fecha 20 de junio de 2013, y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. RESOLUCIÓN NÚMERO 032. CARACAS, 17 DE JUNIO DE 2013.-

AÑOS 203º y 154º

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto Nº 9.401, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.126, de fecha 11 de marzo de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los numerales 1, 2 y 17 del artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 2 del Decreto Nº 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.157 de fecha 30 de abril de 2013, mediante el cual se establecen las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) que en él se señalan,

Dicta la presente,

RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LAS REGIONES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO INTEGRAL (REDI)

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto desarrollar la estructura base para la organización y funcionamiento de los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), creados mediante Decreto Nº 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.157 de fecha 30 de abril de 2013.

Establecimiento de estructuras administrativas eficientes

Artículo 2. Los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), deberán contar para su funcionamiento con una estructura funcional conformada por el personal administrativo estrictamente necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, distribuida en una organización eficiente, observando su objeto principal, orientada a la aplicación eficaz de los recursos especiales asignados y a la máxima eficiencia en la implementación de las políticas públicas del Ejecutivo Nacional a lo largo de todo el territorio del país, estableciendo mecanismos de coordinación con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales y Locales que permitan una mayor eficiencia, seguimiento y control en la ejecución de éstas.

Dependencia presupuestaria y financiera de los Órganos Desconcentrados

Artículo 3. Los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), dependen jerárquicamente de la Vicepresidencia de la República y tienen autonomía presupuestaria y financiera, para lo cual deberán tener las previsiones necesarias para garantizar los gastos que requiera su funcionamiento.

Dependencia jerárquica de los Órganos Desconcentrados

Artículo 4. El Vicepresidente Ejecutivo impartirá las líneas estratégicas referidas al destino de los recursos asignados a los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y el cumplimiento de su cometido. En tal sentido, ejercerá las funciones de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, sobre los referidos Órganos de conformidad con la Ley que regula la materia.

El Vicepresidente Ejecutivo deberá discutir y establecer las políticas fundamentales de los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), ordenando a dichos órganos el conocimiento e instrumentación, con las formalidades de ley, de las decisiones que hubiere adoptado.

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LAS REGIONES ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO INTEGRAL (REDI)

Estructura de funcionamiento

Artículo 5. Los órganos desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), estarán integrados de la siguiente manera:

1. **Un Nivel Central** conformado por:

1.1. El Despacho de la Autoridad Regional.

1.2. La Oficina de Secretaría Ejecutiva.

1.3. La Oficina de Gestión Interna, la cual a su vez comprenderá:

1.3.1. La División de Administración.

1.3.2. La División de Planificación y Presupuesto.

1.3.3. La Consultoría Jurídica.

1.3.4. La División de Talento Humano.

1.3.5. La División de Relaciones Institucionales.

1.3.6. La División de Seguridad.

1.3.7. La División de Sistemas de Tecnología e Información.

1.4. La Oficina de Evaluación de Proyectos.

1.5. La Oficina de Seguimiento a la Gestión Gubernamental.

1.5. La Oficina de Atención al Pueblo Soberano

2. Un Nivel Operativo conformado por las Delegaciones Estadales Correspondiendo una Delegación Estadal por cada estado en la circunscripción de la Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI) respectiva.

En el caso de las Delegaciones correspondientes a la Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la zona Marítima y Espacios Insulares, se creará una (01) Delegación para las Dependencias Federales, una (01) correspondiente a Mar Territorial y una (01) a la Zona Económica Exclusiva de la República.

Sección I
NIVEL CENTRAL

Despacho de la Autoridad Regional

Artículo 6. Corresponde a la Autoridad Regional, como máxima autoridad de Órgano desconcentrado a su cargo, las competencias que le son asignadas en el Decreto que crea dicho Órgano desconcentrado.

Para el cumplimiento de sus funciones contará con el Despacho de la Autoridad Regional, como oficina administrativa, de gestión y archivo de los asuntos que le competen, con el personal y las funciones que establezca el reglamento interno del órgano desconcentrado.

El Despacho de la Autoridad Regional, debe implementar los mecanismos necesarios para comunicar, hacer cumplir y dar seguimiento a las instrucciones de la Autoridad Regional.

Oficina de Secretaría Ejecutiva

Artículo 7. Las actuaciones de la Oficina de Secretaría Ejecutiva, estará a cargo de un Secretario o Secretaria Ejecutivo, designado por la Autoridad Regional, corresponde a la Oficina de Secretaría Ejecutiva mediante la eficiencia del sistema de control interno, que resguarde la protección de los recursos, la confiabilidad de los sistemas de información y la eficiencia operacional en la gestión del Órgano Desconcentrado. Asimismo tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones que le imparta la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

2. Apoyar a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial en la dirección, orientación, supervisión, y control de las actividades de los órganos desconcentrados.

3. Presentar a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, los asuntos que deban ser sometidos a conocimiento y decisión de esta, salvo aquellos que por su especificidad deben ser atendidos por el Director o Directora.

4. Convocar las reuniones del órgano desconcentrado.

5. Recibir las propuestas y solicitudes de proyectos presentados por los Gobernadores de Estado y Alcaldes para consideración del Ejecutivo Nacional.

6. Invitar a los representantes de los gobiernos regionales y locales a reuniones de coordinación, previa instrucción de la Autoridad Regional.

7. Levantar y resguardar las Actas de los acuerdos logrados y los compromisos asumidos en las reuniones internas del órgano desconcentrado, así como en aquellas a las cuales asistan representaciones del Poder Público.

8. Preparar la agenda y presentación de puntos de cuenta a ser tomados en cuenta o evaluación de la Autoridad Regional.

9. Apoyar a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, en materia de control y recepción de audiencia.

10. Coordinar el sistema general de recepcionar, registrar, archivar y distribuir de la correspondencia del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

11. Orientar, atender, apoyar, canalizar y realizar el seguimiento de las solicitudes y propuestas por las comunidades organizadas, miembros del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal.

12. Coordinar las acciones de la Oficina de Atención al Pueblo Soberano.

13. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención no competen a su cargo.

14. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.

15. Coordinar la actividad de las Coordinadores que conforman las Delegaciones Estadales.

16. Las demás que le señale el Decreto de creación y demás actos normativos o le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

Oficina de Gestión Interna

Artículo 8. Corresponde a la Oficina de Gestión Interna todas las atribuciones inherentes al funcionamiento administrativo, de servicios, dotación y operaciones, requeridos para el cumplimiento de las actividades propias del Órgano desconcentrado. Estas atribuciones son:

1. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos.

2. Formular el presupuesto del órgano desconcentrado y someterlo a aprobación de la Autoridad Regional.

3. Revisar, analizar y evaluar la ejecución física y financiera del presupuesto.

4. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades financiera, fiscal, contable y de administración.

5. Elaborar y tramitar todos los contratos y convenios a ser suscritos por el titular del órgano desconcentrado.

6. Efectuar las gestiones para adquirir, pagar, custodiar, registrar y suministrar los bienes, así como para el otorgamiento de los contratos de adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del órgano desconcentrado, su mantenimiento, conservación o reparación.

7. Tramitar los contratos para la ejecución de obras que sean encomendadas al órgano desconcentrado, en todas las etapas del proceso de contratación, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente en materia de contrataciones públicas.

8. Dirigir las actividades relativas a los servicios de mantenimiento y transporte.

9. Establecer, mantener y controlar el sistema de registro contable, patrimonial y de ejecución presupuestaria.

10. Dirigir, coordinar y supervisar oportunamente la materia laboral necesaria para el buen funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

11. Ejecutar el sistema de administración de personal del órgano desconcentrado, en lo que respecta a la planificación de recursos humanos, reclutamiento, selección, ingreso, capacitación y desarrollo, evaluación, ascensos, ascensos, transferencia, permisos y licencias.

Las materias relativas a la remuneración y clasificación de cargos, escalas de sueldos, régimen disciplinario y normas para el retiro del órgano desconcentrado serán reservadas a la Autoridad Regional.

12. Coordinar con la Oficina Jurídica de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, así como ejercer la dirección y coordinación de los asuntos legales que sean de su competencia.

13. Elaborar la Memoria y Cuenta del órgano desconcentrado para ser presentada por la Autoridad Regional.

14. Diseñar la estrategia comunicacional e informativa del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de acuerdo a los lineamientos del Vicepresidente Ejecutivo y los órganos competentes del Ejecutivo Nacional.

15. Diseñar, coordinar y ejecutar el protocolo a seguir en eventos y ceremonias donde se requiera la presencia de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

16. Planificar, coordinar y supervisar las acciones de seguridad e integridad con el personal y bienes del órgano desconcentrado, de conformidad con las instrucciones y medidas de seguridad en el medio ambiente de trabajo.

17. Elaborar los planes estratégicos para la incorporación de sistemas y tecnologías de información dentro de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

18. Fomentar el uso de nuevas tecnologías de la información, en coordinación con las políticas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en la materia.

19. Desarrollar y mantener sistemas y servicios computarizados de información y documentación garantizando su accesibilidad de manera rápida, oportuna y eficiente.

20. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.

21. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, o aquellas que le sean delegadas por la Autoridad Regional, en su condición de titular del órgano desconcentrado.

División de administración

Artículo 9. Corresponde a la División de Administración:

1. Ejecutar políticas e instrumentos que en materia de su competencia, dicte el órgano rector en materia de finanzas públicas.

2. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas, contables y financieras de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

3. Formular el plan de adquisición y obtención de bienes, servicios y materiales, a los fines de garantizar la operatividad y coordinar con los órganos desconcentrados de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

4. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), para la adquisición de bienes o prestación de servicios.

5. Emitir las órdenes de pago directas y anticipos a pagadores, comisiones por concepto de remuneración y gastos del personal de órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), y llevar a cabo las actividades relacionadas con el pago al personal.

6. Administrar la ejecución de los contratos y convenios suscritos por el órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

7. Adquirir, pagar, custodiar, registrar y suministrar los bienes así como cargar los controles relacionados con los activos relativos a suministros de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), previo cumplimiento de las formalidades legales.

8. Adquirir los equipos y materiales destinados al uso y consumo de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

9. La suscripción de contratos de servicios básicos de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

10. La suscripción de contratos para la conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), o aquellos que sean asignados para su funcionamiento de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

11. La suscripción de contratos para la ejecución de obras de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

12. Las comunicaciones dirigidas a entidades bancarias, públicas o privadas, relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control, relativas a los recursos a cargo de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas

Mercado Venezolano del Petróleo

por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

13. Dirigir las actividades relativas a los servicios de mantenimiento y transporte.

14. Establecer, mantener y controlar el sistema de registro contable, patrimonial y de ejecución presupuestaria.

15. Formular el presupuesto de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, a los efectos de su presentación y aprobación por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

16. Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de las oficinas que sirven al funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

17. La suscripción de los contratos para dar y tomar bienes en comodato.

18. La firma de cheques correspondientes a las cuentas corrientes de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

19. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.

20. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.

21. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de planificación y presupuesto

Artículo 10. Corresponde a la División de Planificación y Presupuesto:

1. Coordinar, controlar y evaluar el Plan Estratégico de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), a objeto de que disponga de una guía de acción que oriente su desarrollo, asegure el cumplimiento de las metas y permita corregir oportunamente las desviaciones ocurridas.

2. Coordinar la formulación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

3. Elaborar y hacer seguimiento al Plan Operativo Anual.

4. Elaborar la Memoria y Cuenta de órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

5. Coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

6. Coordinar y controlar el proceso de elaboración y formulación anual del anteproyecto de presupuesto de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

7. Programar, dirigir, coordinar y supervisar los servicios administrativos de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

8. Revisar, evaluar y evaluar la ejecución física y financiera del plan, sujeto a registro a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

9. Coordinar y elaborar la planificación para la distribución de los recursos asignados a cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

10. Programar, dirigir, coordinar, controlar y ejecutar las actividades financiera, fiscal, contable y de administración de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

11. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.

12. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.

13. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Consultoría Jurídica

Artículo 11. Corresponde a la Consultoría Jurídica:

1. Ejercer la dirección y coordinación de todo asunto de contenido legal que sea sometido a la consideración de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

2. Elaborar o participar en los anteproyectos y proyectos de leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, circulares y demás documentos legales relacionados con el ámbito de actuación de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

3. Preparar, revisar y conformar los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los cuales deba intervenir la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

4. Dirigir, coordinar y supervisar lo inherente a la materia legal necesaria para el buen funcionamiento de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

5. Coordinar las tareas de asesoría jurídica de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, así como ejercer la dirección y coordinación de todo asunto legal que sea sometido a su consideración.

6. Participar en la Comisión de Contrataciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley que regula la materia.

7. Compilar leyes, decretos, resoluciones y demás actos normativos relacionados con la competencia de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), así como seleccionar, sistematizar y difundir la doctrina y Jurisprudencia aplicable.

8. Conocer y elaborar propuestas de resolución sobre los recursos administrativos que se interpongan contra los actos administrativos emanados de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), cuando sean sometidos a su consideración.

9. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.

10. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.

11. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de talento humano

Artículo 12. Corresponde a la División de Talento Humano:

1. Ejercer todas las atribuciones relativas al régimen laboral y de la función pública del personal que labore en cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con el ordenamiento jurídico en materia de trabajo y estatuto de la función pública.

2. Elaborar el plan de personal de conformidad con la ley.

3. Diseñar y ejecutar los planes y programas en materia de personal de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos establecidos.

4. Velar porque el proceso de reclutamiento y selección, garantice el ingreso y permanencia del personal con las competencias requeridas para satisfacer las necesidades de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

5. Promover el mejoramiento, bienestar y seguridad social del talento humano de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

6. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.

7. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.

8. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de sistemas de tecnología e información

Artículo 13. Corresponde a la División de Sistemas de Tecnología e Información:

1. Establecer planes estratégicos para la incorporación de sistemas y tecnologías de información centro de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

2. Fomentar el uso de nuevas tecnologías de la información, en coordinación con las políticas emanadas del Ministerio del Poder Popular con competencia en la materia.

3. Diseñar, coordinar y evaluar programas para el desarrollo de los sistemas de información de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

4. Diseñar, formular, coordinar y evaluar políticas de gestión de calidad y uso eficaz de la información, asegurando los recursos para su implementación con eficiencia y eficacia.

5. Desarrollar y mantener sistemas y servicios computarizados de información y documentación garantizando su accesibilidad de manera rápida, oportuna y eficiente.

6. Desarrollar y mantener la arquitectura de datos e información y portafolio de sistemas y aplicaciones requeridas por cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

7. Incorporar, desincorporar y mantener el inventario de equipos en computación de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

8. Supervisar la ejecución de los contratos que suscriba la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) en materia de adquisición de bienes o prestación de servicios, en el campo de tecnología de la información, en coordinación con las dependencias involucradas en el proceso.

9. Diseñar estudios, implantación, seguimiento y evaluación de diseños organizativos.

10. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.

11. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.

12. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de seguridad

Artículo 14. Corresponde a la División de Seguridad:

1. Asumir cuanto con las atribuciones, competencias de su responsabilidad así como participar en el control de gestión.

2. Planificar, coordinar y supervisar las acciones de seguridad destinadas a cubrir las actividades de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

3. Coordinar e implementar las acciones para garantizar la seguridad e integridad de las personas, bienes e instalaciones a cargo del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

4. Elaborar y difundir planes para minimizar los riesgos de las personas y bienes a cargo del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

5. Coordinar el transporte necesario para el desplazamiento de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y sus acompañantes.

6. Planificar y coordinar con las instancias correspondientes el adiestramiento teórico – práctico.

7. Controlar el acceso de personal y visitantes a las diferentes áreas de cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial.

8. Coordinar el plan y programa para los trabajadores, referido a seguridad e higiene industrial.

9. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.

10. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.

11. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la

Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

División de Relaciones Institucionales

Artículo 15. Corresponde a la División de Relaciones Institucionales:

1. Diseñar la estrategia comunicacional e informativa del órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de acuerdo a los lineamientos del órgano rector.
2. Coordinar los medios comunicacionales y de imagen pública de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Analizar técnica y políticamente la información emitida por los medios de comunicación nacional e internacional, como otras fuentes generadoras de opinión pública.
4. Organizar, coordinar y ejecutar el protocolo a seguir en los actos y ceremonias donde se requiera la presencia de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
5. Analizar la información generada por las instituciones de Estado, los medios de comunicación nacional e internacional y otras de interés para el área, en materia económica, social y política.
6. Diseñar las pautas a seguir para la asesoría protocolar de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), en todos los eventos.
7. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
8. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
9. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Oficina de Evaluación de Proyectos

Artículo 16. La Oficina de Evaluación de Proyectos le corresponde evaluar el proceso de ejecución y evaluación de los planes y proyectos que se hayan de ejecutar en el ámbito territorial y los que desarrollen los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal serán dirigidas por la Coordinación de Evaluación de Proyectos, a cargo de un Coordinador o una Coordinadora, a quien corresponde:

1. Evaluar los planes y programas del Ejecutivo Nacional desarrollados o en desarrollo en cada órgano desconcentrado de acuerdo al ámbito territorial, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
2. Emitir Opinión sobre las propuestas y solicitudes de proyectos presentados por los Gobernadores de Estado y Alcaldes ante la consideración del Ejecutivo Nacional a los fines de asignación de recursos para su ejecución y proveer el estudio, consideración y aprobación o rechazo, según sea el caso.
3. Formular los planes, programas y proyectos de investigación, información y normativa en el ámbito territorial de la Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI).
4. Recibir los proyectos, solicitudes y requerimientos de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal y proceder a su estudio, consideración y aprobación o rechazo, según sea el caso.
5. Recibir los proyectos, solicitudes y requerimientos de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y dar el respectivo trámite.
6. Emitir opinión sobre los planes, programas y proyectos presentados a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
7. Proponer los mecanismos que permitan la efectiva aplicación de los planes, programas y proyectos presentados a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
8. Emitir opinión sobre los proyectos orientados a la solución de problemas presentados en las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y consejos comunales para mejorar en su ámbito espacial.
9. Evaluar las implicaciones sociales, culturales, económicas y ambientales de los planes, programas y proyectos presentados a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
10. Rendir cuenta a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) de los planes, programas y proyectos presentados.
11. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.
12. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.
13. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Oficina de Seguimiento a la Gestión Gubernamental

Artículo 17. Las actividades de seguimiento y control corresponderán a la Coordinación de Seguimiento a la Gestión Gubernamental, que estará a cargo de una Coordinadora o un Coordinador, con las siguientes atribuciones:

1. Establecer y ejecutar mecanismos que aseguren la coordinación entre los planes, programas y proyectos presentados por los Delegados Estadales para la consideración del Ejecutivo Nacional y la disponibilidad de recursos financieros destinados a su ejecución, en función de un criterio de priorización técnico-político.
2. Dirigir el seguimiento, la evaluación de gestión y el impacto de los programas y proyectos presentados por los Gobernadores de los Estados, Alcaldes y los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal para consideración del Ejecutivo Nacional que requieran recursos para su ejecución a través de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).
3. Determinar e informar a la Oficina de Secretaría Ejecutiva, los requerimientos de recursos financieros, para la

formulación de proyectos presentados por los Delegados Estadales.

4. Formular y poner en práctica mecanismos para efectuar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos presentados por los Delegados Estadales, Gobernadores, Alcaldes y órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal vinculados a través de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), así como el impacto de dichos proyectos a nivel local, estadal, regional y nacional.

5. Controlar y evaluar el proceso de diseño y definición de proyectos, así como el que aquellos que hayan sido aprobados garanticen efectivamente la ejecución de los planes de inversión de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

6. Crear y ejecutar mecanismos de control y seguimiento aplicables a las entidades financieras, órganos y entes que, de cualquier forma, apliquen recursos provenientes de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

7. Diseñar mecanismos para la ejecución de la vigilancia, supervisión y control de la ejecución por parte de los Delegados Estadales, Gobernadores y Alcaldes, los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal a ser implementadas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

8. Analizar y evaluar el impacto de las políticas ejecutadas por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y conocer el resultado de sus estudios.

9. Analizar y evaluar los planes, programas y proyectos de investigación, información y normativa en el ámbito territorial de la Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI).

10. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.

11. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.

12. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Oficina de Atención al Pueblo Soberano

Artículo 18. Las actividades relativas a la promoción de mecanismos institucionales para la participación popular y la corresponsabilidad de la gestión pública entre la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) y los ciudadanos y ciudadanas, está a cargo de una Coordinadora o un Coordinador, con las siguientes atribuciones:

1. Promover las relaciones entre el Ejecutivo Nacional y las comunidades organizadas, instancias del poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal orientado a la actuación de los diferentes organismos nacionales, estadales y municipales relacionados con la naturaleza y competencias de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

2. Brindar información permanente de los ciudadanos sobre los proyectos y actividades de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), mediante equipos necesarios impresos, informáticos, audiovisuales o otros que sean accesibles a las condiciones propias de la población.

3. Ofrecer información completa, oportuna y veraz con relación a los trámites administrativos y servicios que presta la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

4. Implementar mecanismos que permitan la participación ciudadana con relación al diseño y simplificación de los trámites que se realicen ante la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

5. Recibir y canalizar denuncias, sugerencias, quejas y reclamos en torno a los conflictos comunitarios, a fin de velar por la solución de conflictos y se establezcan los correctivos del caso.

6. Prestar servicios de recepción, registro y entrega de documentos y solicitudes en general.

7. Implementar un Sistema de Información centralizada, automatizada, que no fácil acceso que apoye los servicios de atención al público.

8. Informar a las comunidades organizadas, instancias de poder popular, organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal el estado en el que se encuentra su solicitud, así como el plazo dentro del cual se le dará respuesta.

9. Promover alianzas interorgánicas con otros órganos y entes en materia de simplificación de aquellos trámites administrativos transversales o concatenados.

10. Coordinar con la Oficina de Gestión Interna la elaboración e implementación del Plan de Simplificación de Trámites Administrativos, de acuerdo con los lineamientos del órgano rector en la materia.

11. Elevar a la Auditoría Interna, las denuncias vinculadas con la presunta ocurrencia de irregularidades administrativas, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal o la Ley Contra la Corrupción.

12. Brindar al personal el asesoramiento y capacitación en materia de participación ciudadana y atención al ciudadano.

13. Dar contestación a solicitudes o requerimientos sobre asuntos cuya atención sea competencia de su cargo.

14. Certificar las copias de documentos originales que reposen en sus archivos.

15. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, siempre en observancia de las relaciones jerárquicas correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Sección II
NIVEL OPERATIVO

Delegaciones Estadales

Artículo 19. El Nivel Operativo lo conforman las Delegaciones Estadales, a cargo cada una de ellas de un (01) Delegado o

Delegado Estadal, de libre nombramiento y remoción por parte de Vicepresidente Ejecutivo.

Cada Delegado o Delegada estadal ejercerá sus funciones dentro de la jurisdicción del estado que le ha sido asignado.

Atribuciones de las delegaciones estadales

Artículo 20. Corresponde a cada Delegación Estadal:

1. Representar a la Autoridad Regional en el estado a cuyo corresponda, bajo sus directrices e instrucciones.

2. Los responsables, análisis y selección de los proyectos presentados por los Gobernadores y Alcaldes de la demarcación a su cargo, a ser propuestos para su ejecución por parte de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional.

3. Efectuar recomendaciones a la Autoridad Regional acerca de temas de prioridad y carácter estratégico de los proyectos y propuestas determinados en el estado en el cual ejercen sus competencias.

4. Efectuar recomendaciones a la Autoridad Regional [illegible] de Financiamiento de las actividades del Ejecutivo Nacional en la región a su cargo, tales como ejecución de obras, prestación de servicios, organización comunitaria, formación sociopolítica, apoyo institucional y otros.

5. Planear, organizar, dirigir y controlar y supervisar, así como evaluar las actividades de carácter de los Órganos o Entes que conforman cada Órgano desconcentrado y los que se presten en forma conjunta en la demarcación de su competencia, de conformidad con lo señalado en el Decreto de creación.

6. Llevar a cabo reuniones con los órganos desconcentrados de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), informar e cumplimiento de los acuerdos que se originen de la máxima autoridad.

7. Realizar las acciones necesarias para lograr la integridad y operatividad de las comunidades organizadas, mediante el poder popular, las organizaciones del poder popular, los consejos de economía y contraloría comunal bajo su jurisdicción, en el marco de la normatividad establecida, cumpliendo con los criterios establecidos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

8. Coordinar en el ámbito de su competencia, las relaciones de los organismos nacionales, estadales, municipales y demás entes públicos y privados con competencia o actuación dentro de su ámbito territorial, de conformidad con los acuerdos establecidos por la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

9. Proponer a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) los estudios que permitan implementar proyectos, programas y acciones de modernización y de simplificación administrativa, para el mejoramiento del funcionamiento de las sociedades del Ejecutivo Nacional en la región a su cargo.

10. Dar información a los ciudadanos y ciudadanas interesados sobre asuntos que atiendan las competencias de su cargo.

11. Certificar las copias de documentos originales que reposan en sus archivos.

12. Las demás que se le atribuyan conforme a la legislación y normas aplicables, dictadas en ejecución de las lineamientos jerárquicos correspondientes y que le asigne la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI).

Régimen transitorio

Artículo 21. Hasta tanto sea implementada la estructura establecida mediante la presente Resolución, para el funcionamiento de los órganos desconcentrados de acuerdo al ámbito territorial de la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), corresponderá a la Autoridad Regional de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), autorizar el financiamiento de los proyectos sometidos a su consideración, gestionando o convocando ante otras instituciones financieras, órganos y entes de ejecución, para realizar la asignación de recursos correspondientes.

La Autoridad Regional podrá disponer la implementación progresiva de la estructura prevista en la presente Resolución, en función de las necesidades de funcionamiento del órgano desconcentrado, de acuerdo a la extensión de su ámbito territorial, atendiendo al criterio de simplicidad y eficiencia administrativa.

Disposición Final

Artículo 22. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
[illegible]

Nº 212 — FECHA [illegible] 2013

RESOLUCIÓN

[illegible]

CONSIDERANDO

[illegible]

CONSIDERANDO

[illegible]

CONSIDERANDO

Que se [illegible] del Órgano [illegible] de Seguridad Ciudadana y de Servicio de Policía [illegible] y Guardia de [illegible] Cuerpos de Policía

CONSIDERANDO

Que [illegible] de los [illegible] establecidas con el Poder Ciudadano Amazonas por [illegible] de los derechos humanos, así como a [illegible] de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación [illegible] para la Integridad Física de la ciudadanía [illegible] de sus derechos [illegible]

RESUELVE

Artículo 1. Se [illegible] Inspectoría de Cuerpo de Policía del Estado Amazonas, en [illegible] de las [illegible] establecidas en la Ley [illegible] Amazonas [illegible] de los derechos humanos.

Artículo 2. Se [illegible] Proceso de Selección del Ejercicio de las Funciones de Policía en el Cuerpo de Policía del Estado Amazonas en [illegible] de [illegible] de los [illegible] y programas de [illegible] Amazonas.

Artículo 3. Se designa a [illegible] de Inspectoría de Cuerpo de Policía del Estado Amazonas, [illegible] siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Artículo 4. [illegible] de Inspectoría del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas [illegible] siguientes funciones:

1. Designar y remover al personal de [illegible] y remoción de [illegible] del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas.
2. Promover el ejercicio de [illegible] de los [illegible] que le [illegible] de [illegible]
3. Prohibir la asociación de [illegible] o sindicatos.
4. Prohibir [illegible] y [illegible] del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas.
5. Recibir [illegible] de [illegible].
6. Realizar [illegible] y [illegible].
7. Controlar [illegible] y [illegible] del personal.
8. Realizar la [illegible] administrativa.
9. [illegible] del proceso de selección del personal del Cuerpo de Policía.
10. [illegible] del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas, de conformidad con la normativa aplicable.
11. [illegible] de Suspensión inmediata de funcionarios y funcionarias de [illegible] del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas [illegible] aplicable.
12. [illegible] de Suspensión inmediata de funcionarios y funcionarias de [illegible] del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas [illegible] aplicable.
13. [illegible] del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas.
14. [illegible] que [illegible] al [illegible] del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas.

Artículo 5. El [illegible] del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz designará a [illegible] del Cuerpo de Policía y demás [illegible] de selección y formación de [illegible] del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas.

Artículo 6. [illegible] de Inspectoría tendrá un lapso de noventa (90) días continuos para llevar a cabo el proceso de selección y [illegible] del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas, [illegible] prorrogado por [illegible] a partir de la fecha de su [illegible] del Cuerpo de Policía del Estado Amazonas.

Artículo 7. La [illegible] de Inspectoría deberá presentar informe a [illegible] del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz de la [illegible] del Cuerpo de Policía, [illegible] de los aspirantes que hayan [illegible] selección y formación [illegible].

Artículo 8. Queda encargado de la ejecución de la presente Resolución al Viceministro de Gobierno Interno del Poder del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz.

Artículo 9. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

[illegible] RODRÍGUEZ TORRES
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA SEGURIDAD
DESPACHO
[illegible]

Resolución [illegible] Caracas, 04 OCT 2012

Que [illegible] ciudadano SUAREZ BENTRE EL ACHAR JOUSOUS, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y con cédula de identidad N° V-[illegible], en su condición de Rector de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), según [illegible] de Fecha [illegible] de Octubre del dos mil [illegible] publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela [illegible] de una vez [illegible] de conformidad con el artículo 24 [illegible] de la Ley Orgánica de la Administración Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar en [illegible] ANNETT GERALINA RAMIREZ QUINTERO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y con cédula de identidad N° V-[illegible], en su condición de Director de Talento Humano de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), según [illegible] de Fecha [illegible] de Octubre del dos mil [illegible] publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela [illegible] de una vez [illegible] de conformidad con el artículo 24 [illegible] de la Ley Orgánica de la Administración Pública, [illegible] de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, [illegible] siguientes:

1. Suscribir [illegible] de trabajo [illegible] de la Universidad, [illegible] Cuerpo Policial de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
2. Rubricar [illegible] de los [illegible] de las [illegible] que [illegible] de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
3. Aprobar y suscribir [illegible] del personal [illegible] a la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
4. Suscribir [illegible] de [illegible] y [illegible] de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
5. Firmar las [illegible] del pago del [illegible] de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
6. Aprobar [illegible] y pago de [illegible] del personal [illegible] de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, [illegible] (1.000 U.T.).
7. Firmar [illegible] que se [illegible] por la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
8. Firmar [illegible] de los documentos [illegible] de la Dirección de Talento Humano de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

Párrafo Único. [illegible] de [illegible] de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad [illegible] Ejecutivo de Oficina [illegible]

Artículo 2. La [illegible] que obligada a [illegible] de las [illegible] de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

Artículo 3. [illegible] de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad [illegible] de la presente Resolución [illegible] de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La [illegible] de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad [illegible] de la presente Resolución.

[illegible] de la presente Resolución [illegible] de la presente fecha.

Comuníquese y Publíquese,

[illegible]
Universidad Nacional Experimental de la Seguridad

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

AVISO OFICIAL

[illegible]

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO"

[illegible]

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

[illegible]

II. DEFINICIONES

[illegible]

III. TARJETAS DE CRÉDITO

[illegible]

IV. TARJETAS DE DÉBITO

[illegible]

ANEXO N° 1

[illegible]

ANEXO N° 2

ANEXO N° 3

ANEXO N° 4

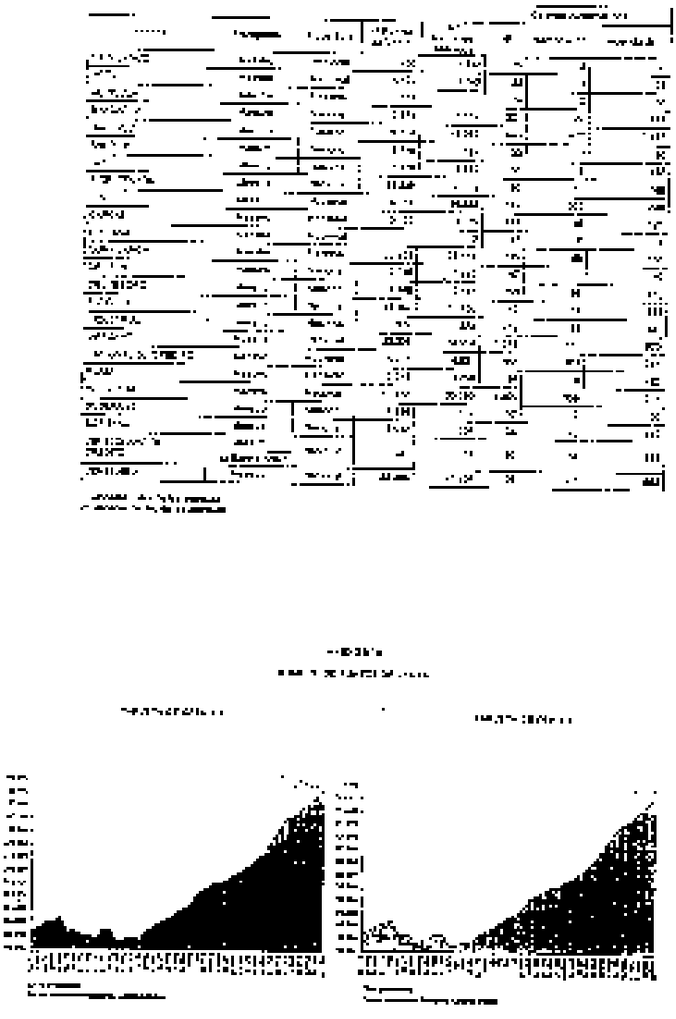

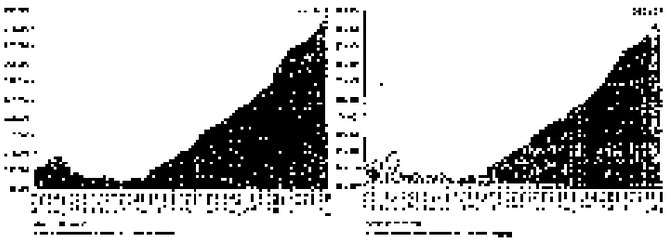

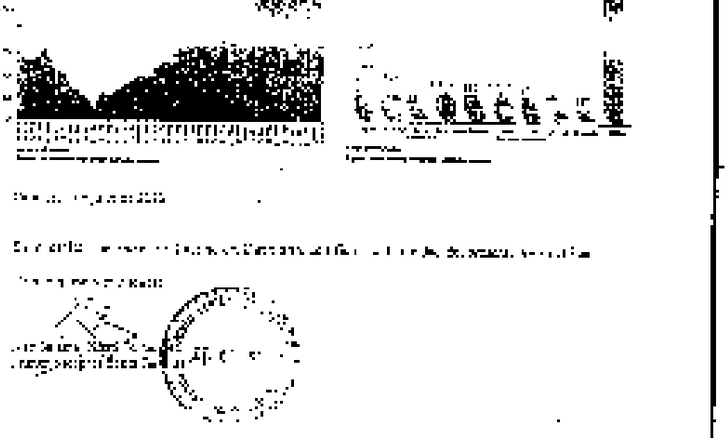

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA
GERENCIA GENERAL

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

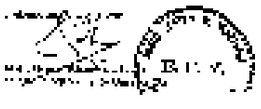

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

REGISTRO AUTÓNOMO DE REGISTRADORES MERCANTILES.
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL.

Caracas, [illegible] de Abril de 2013

Por [illegible] la [illegible] PRIMERO para su inscripción en el Registro Mercantil, Canje y publicación, Planes de conversión y adaptación al régimen de la Empresa Mercantil [illegible] de [illegible] Sociedades Mercantiles. Se pone de manifiesto que el [illegible] indicado por el Abogado DEITY CONSUELO MARIA GONZALEZ PEÑA, [illegible] en [illegible] Registro de Comercio con el Nº [illegible] 10140-216-A REGISTRO MERCANTIL CUARTO. Consta [illegible] Bs. [illegible] Segun Planilla [illegible] Bs. [illegible] Pago Bs. 85,00 [illegible] ENRIQUE EDUARDO PEREZ UVIEDO, C.I. Nº [illegible]
Abogado Revisor, EL SALL CALDERON ABREU

[illegible]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA)
[illegible]

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Nº 004-2013 DE SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA)

[illegible] Caracas, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), en la sede de la Sociedad Mercantil SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), ubicada en la Av. [illegible] Caracas, Distrito Capital, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), [illegible] Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), [illegible] el único accionista la República Bolivariana de Venezuela por Ministerio del Poder Popular para el Comercio, representado en este Acto por el ciudadano ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V-14.963.488, nombrado en su condición de Ministro del Poder Popular para el Comercio, designado mediante Decreto Nº [illegible] de fecha 28 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial Nº 40.157 de la República Bolivariana de Venezuela en la misma fecha y en su carácter de representante de Organismo Tutelar y Presidente Encargado de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), según consta en Decreto Nº [illegible] de fecha [illegible] de mayo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.159 de la misma fecha, quien preside la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, objeto cumplimiento del quórum requerido para la constitución de la Asamblea por encontrarse presente el cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad, razón por la que se procede de la convocatoria previa de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Siendo el cinco minutos de la tarde (5:00 p.m.) se dio por terminada la Asamblea. [illegible] el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Comercio, ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, [illegible] el Punto Único de la Orden del Día, la Reforma del Acta Constitutiva Estatutaria de la Empresa Mercantil SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), [illegible] el Registro Mercantil Cuarto, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, de fecha 10 de [illegible] de 1990, bajo el Nº 64, Tomo 116-A Cto. [illegible] Decreto Nº 6.092, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.448, de fecha 10 de Octubre de 2005, mediante su Decreto de Disolución [illegible] Nº 9.412 de fecha 17 de [illegible] de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.127 de la misma fecha, [illegible] en el Código de Comercio y [illegible] de la Ley [illegible] la Procuraduría General de la República [illegible]

[illegible]

[illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible]

[illegible] ANTONIO FLEMING CARRANZA [illegible] Ministro del Poder Popular para el Comercio [illegible] de fecha 29 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial [illegible] de la República Bolivariana de Venezuela de [illegible] y en ejercicio de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Industrias, [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible] de fecha 06 de mayo de 2012 [illegible] Gaceta Oficial [illegible] de la República Bolivariana de Venezuela de [illegible] de la empresa en [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible] de la República Bolivariana de Venezuela, [illegible] de Ministro, [illegible] de 2007, [illegible] Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela [illegible] de fecha [illegible] de 2007, [illegible] Consejo Nacional de [illegible] Impuesto sobre la Renta [illegible] Consejo Nacional [illegible] Ley de la materia [illegible]

CAPÍTULO I
DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

CLÁUSULA PRIMERA: La Compañía Anónima de nombre [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible] Ministro [illegible] Comercio y [illegible] de la República Bolivariana de Venezuela [illegible] Ley de la materia [illegible]

CLÁUSULA SEGUNDA: La Compañía Anónima SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible] Alianza Socialista para la Producción Nacional [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible] Ministerio del Poder Popular para Industrias [illegible] Ministerio del Poder Popular para Industrias [illegible] Barrio de Caucaguita, Municipio Sucre, Estado Miranda [illegible] Ley de la materia [illegible]

a) Diseñar, [illegible] y comercializar [illegible] de capital [illegible] y de [illegible] nacional.

b) [illegible] Sociedad de Empresas [illegible] Ley de la materia [illegible]

c) Almacenaje [illegible] Ley de la materia [illegible]

d) Diseño de Calidad. Consiste en establecimiento de los procedimientos que aseguren el cumplimiento de las normas de calidad específicas [illegible] productos de nuestra línea [illegible] y normatividad.

e) Mercadeo. Mercadeo para [illegible] organizaciones productoras [illegible] y [illegible] sus productos y [illegible] a las [illegible] para continuar su [illegible]

f) Financiamiento. Consiste [illegible] de crédito para [illegible] a las [illegible] equipos y materias primas.

g) Asistencia Técnica. Se refiere a los servicios que el [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA), a los [illegible] equipos y materiales [illegible] de producción con [illegible] de producto [illegible] y administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: La Compañía Anónima [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible]

a) [illegible] Nacional de [illegible]

b) [illegible] y [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible]

c) [illegible] la calidad de los productos y [illegible] de las [illegible] Ley de la materia [illegible]

d) [illegible] y [illegible] Sistema Nacional de Suministros [illegible]

e) [illegible] Consejo de Trabajadores [illegible] que [illegible] productivo [illegible] Ley de la materia [illegible]

f) [illegible] Ley de la materia [illegible]

g) [illegible] Ley de la materia [illegible]

h) [illegible] Ley de la materia [illegible]

i) [illegible] Ley de la materia [illegible]

j) [illegible] Ley de la materia [illegible]

k) [illegible] Ley de la materia [illegible]

l) [illegible] Ley de la materia [illegible]

m) [illegible] Ley de la materia [illegible]

n) [illegible] Ley de la materia [illegible]

o) [illegible] Ley de la materia [illegible]

p) [illegible] Ley de la materia [illegible]

q) [illegible] Ley de la materia [illegible]

r) [illegible] Ley de la materia [illegible]

s) [illegible] Ley de la materia [illegible]

t) [illegible] Ley de la materia [illegible]

u) [illegible] Ley de la materia [illegible]

v) [illegible] Ley de la materia [illegible]

w) [illegible] Ley de la materia [illegible]

x) [illegible] Ley de la materia [illegible]

y) [illegible] Ley de la materia [illegible]

z) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

cc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

dd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

gg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

oo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

pp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

tt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

fff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

lll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

sss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

www) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

cccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

dddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

gggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

llll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

oooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

pppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

tttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

fffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

lllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

sssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

cccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

dddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

gggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

llllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

oooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

pppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

tttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

fffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

lllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

sssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

cccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

dddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

gggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

llllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

oooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

pppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

tttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

fffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

lllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

sssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

cccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

dddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ffffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

gggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

llllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

oooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

pppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ssssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

tttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ccccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ddddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

fffffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ggggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

lllllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ooooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ppppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

sssssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ttttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

cccccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

dddddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ffffffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

gggggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

llllllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

oooooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

pppppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ssssssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

tttttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ccccccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ddddddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

fffffffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ggggggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

lllllllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ooooooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ppppppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

sssssssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ttttttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

cccccccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

dddddddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ffffffffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

gggggggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

llllllllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

oooooooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

pppppppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ssssssssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

tttttttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ccccccccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ddddddddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

fffffffffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ggggggggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

lllllllllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ooooooooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ppppppppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

sssssssssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ttttttttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwwwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxxxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyyyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzzzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

cccccccccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

dddddddddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeeeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ffffffffffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

gggggggggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiiiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

llllllllllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

oooooooooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

pppppppppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ssssssssssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

tttttttttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwwwwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxxxxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyyyyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzzzzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaaaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbbbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ccccccccccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ddddddddddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeeeeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

fffffffffffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ggggggggggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhhhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiiiiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjjjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkkkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

lllllllllllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmmmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnnnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ooooooooooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ppppppppppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqqqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrrrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

sssssssssssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ttttttttttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuuuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvvvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwwwwwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxxxxxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyyyyyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzzzzzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaaaaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbbbbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

cccccccccccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

dddddddddddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeeeeeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ffffffffffffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

gggggggggggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhhhhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiiiiiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjjjjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkkkkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

llllllllllllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmmmmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnnnnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

oooooooooooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

pppppppppppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqqqqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrrrrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ssssssssssssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

tttttttttttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuuuuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvvvvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwwwwwwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxxxxxxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyyyyyyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzzzzzzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaaaaaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbbbbbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ccccccccccccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ddddddddddddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeeeeeeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

fffffffffffffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ggggggggggggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhhhhhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiiiiiiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjjjjjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkkkkkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

lllllllllllllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmmmmmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnnnnnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ooooooooooooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ppppppppppppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqqqqqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrrrrrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

sssssssssssssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ttttttttttttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuuuuuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvvvvvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwwwwwwwwwwwww) [illegible] Ley de la materia [illegible]

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx) [illegible] Ley de la materia [illegible]

yyyyyyyyyyyyyyyyyyy) [illegible] Ley de la materia [illegible]

zzzzzzzzzzzzzzzzzzz) [illegible] Ley de la materia [illegible]

aaaaaaaaaaaaaaaaaaaa) [illegible] Ley de la materia [illegible]

bbbbbbbbbbbbbbbbbbbb) [illegible] Ley de la materia [illegible]

cccccccccccccccccccc) [illegible] Ley de la materia [illegible]

dddddddddddddddddddd) [illegible] Ley de la materia [illegible]

eeeeeeeeeeeeeeeeeeee) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ffffffffffffffffffff) [illegible] Ley de la materia [illegible]

gggggggggggggggggggg) [illegible] Ley de la materia [illegible]

hhhhhhhhhhhhhhhhhhhh) [illegible] Ley de la materia [illegible]

iiiiiiiiiiiiiiiiiiii) [illegible] Ley de la materia [illegible]

jjjjjjjjjjjjjjjjjjjj) [illegible] Ley de la materia [illegible]

kkkkkkkkkkkkkkkkkkkk) [illegible] Ley de la materia [illegible]

llllllllllllllllllll) [illegible] Ley de la materia [illegible]

mmmmmmmmmmmmmmmmmmmm) [illegible] Ley de la materia [illegible]

nnnnnnnnnnnnnnnnnnnn) [illegible] Ley de la materia [illegible]

oooooooooooooooooooo) [illegible] Ley de la materia [illegible]

pppppppppppppppppppp) [illegible] Ley de la materia [illegible]

qqqqqqqqqqqqqqqqqqqq) [illegible] Ley de la materia [illegible]

rrrrrrrrrrrrrrrrrrrr) [illegible] Ley de la materia [illegible]

ssssssssssssssssssss) [illegible] Ley de la materia [illegible]

tttttttttttttttttttt) [illegible] Ley de la materia [illegible]

uuuuuuuuuuuuuuuuuuuu) [illegible] Ley de la materia [illegible]

vvvvvvvvvvvvvvvvvvvv) [illegible] Ley de la materia [illegible]

wwwwwwwwwwwwwwwwww

[illegible]

CLÁUSULA CUARTA: SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) [illegible]

CLÁUSULA QUINTA: La duración de la Compañía [illegible]

CAPÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

CLÁUSULA SEXTA: El capital social de la Compañía [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) [illegible] BOLÍVARES [illegible] CIEN BOLÍVARES [illegible]

[illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) [illegible]

CLÁUSULA SÉPTIMA: [illegible]

CAPÍTULO III

DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

CLÁUSULA OCTAVA: La Asamblea de Accionistas [illegible]

CLÁUSULA NOVENA: [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA: Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) [illegible]

[illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: De las reuniones de las Asambleas [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La Asamblea [illegible] la Compañía.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La Asamblea Ordinaria [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: [illegible] Código de Comercio [illegible]

1) [illegible]

2) [illegible]

3) [illegible]

4) [illegible]

5) [illegible]

6) [illegible]

7) [illegible]

8) [illegible]

9) [illegible]

10) [illegible]

11) [illegible]

12) [illegible]

13) [illegible]

[illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: [illegible]

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: [illegible]

CAPÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Sección I

DE LA JUNTA DIRECTIVA

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: [illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA: [illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: [illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: [illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: [illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: [illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: [illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: [illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: [illegible]

[illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: [illegible]

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: [illegible]

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: [illegible]

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: [illegible]

Sección II

DEL PRESIDENTE

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible]

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: [illegible]

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]
6. [illegible]
7. [illegible]
8. [illegible]
9. [illegible]
10. [illegible]
11. [illegible]

[illegible]

Sección III

DEL REPRESENTANTE JUDICIAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: [illegible]

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: [illegible]

CAPÍTULO V

LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y ORGANIZACIÓN LABORAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) [illegible]

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) [illegible]

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) [illegible]

a) [illegible]

b) [illegible]

[illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES [illegible]

a) [illegible]

b) [illegible]

c) [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA NOVENA. SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus empresas filiales, [illegible] Sala Ejecutiva [illegible] Trabajadores [illegible] Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras [illegible] Ley.

CLÁUSULA SEXAGÉSIMA. SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus empresas filiales [illegible] Trabajadores y Trabajadoras [illegible] Ley.

CLÁUSULA SEXAGÉSIMA PRIMERA. SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus empresas filiales [illegible] Trabajadores y Trabajadoras [illegible] Ley.

CLÁUSULA SEXAGÉSIMA SEGUNDA. La disciplina laboral se mantendrá, [illegible] Trabajadores y Trabajadoras, [illegible] Trabajadores y Trabajadoras [illegible] Ley.

CLÁUSULA SEXAGÉSIMA TERCERA. SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus empresas filiales [illegible] Trabajadores y Trabajadoras [illegible] Ley.

CLÁUSULA SEXAGÉSIMA CUARTA. El Consejo de Trabajadores y Trabajadoras de [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus empresas filiales [illegible] Trabajadores y Trabajadoras [illegible] Ley.

Los Consejos de Trabajadores y Trabajadoras de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus empresas filiales [illegible]

a) Garantizar la formación socialista en los trabajadores y las trabajadoras;

b) Promover políticas de salud que impulsen el bienestar de la Comunidad;

c) Garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la legislación [illegible] organizaciones;

d) Promover la aplicación de los lineamientos del Plan de Desarrollo Nacional y Planes y Proyectos Guía del Poder Popular;

e) Vigilar el buen funcionamiento de los [illegible] que [illegible] Trabajadores y Trabajadoras [illegible] para el cumplimiento de [illegible] a las condiciones y calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras y sus familias.

[illegible] Consejos de Trabajadores y Trabajadoras de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus filiales [illegible] Trabajo [illegible] su [illegible].

Cada Consejo de Trabajadores y Trabajadoras tendrá [illegible] de su trabajo en la empresa, de conformidad [illegible] Consejos de Trabajadores y Trabajadoras, los [illegible] Trabajadores y Trabajadoras, [illegible] con [illegible].

[illegible] Consejos de Trabajadores y Trabajadoras [illegible] los Trabajadores y Trabajadoras [illegible] Trabajadores y Trabajadoras [illegible] Trabajadores y Trabajadoras [illegible] Para que una acción [illegible] de 50% [illegible] Trabajadores y Trabajadoras de la empresa.

CLÁUSULA SEXAGÉSIMA QUINTA. Todos los Trabajadores y Trabajadoras de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus empresas filiales [illegible] Nacional [illegible] Trabajadores y Trabajadoras [illegible] Nacional [illegible] Nuevo Sistema de Nacional de Formación Socialista [illegible] Nacional [illegible] aplicable.

SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES C.A. (SUVINCA) y sus empresas filiales [illegible] Trabajo [illegible] Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras [illegible] Nacional.

CLÁUSULA SEXAGÉSIMA SEXTA. Los Consejos de Trabajadores y Trabajadoras [illegible] Trabajo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CAPÍTULO V

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y UTILIDADES

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA. El ejercicio económico de la Compañía [illegible] de enero y terminará el 31 de diciembre [illegible] a partir de la fecha de su registro en el Registro Mercantil correspondiente, hasta el 31 de diciembre de este mismo año. En este lapso deberá [illegible] y formar el Balance General correspondiente, [illegible] la Superintendencia Nacional de Valores y [illegible] Comercio y de [illegible] Contraloría General de la República [illegible]

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. El [illegible] de la Compañía [illegible] que a la fecha de cierre de la Compañía se [illegible] y cualquier otro dato que la ley [illegible]

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA NOVENA. [illegible] de la Compañía [illegible] de Comercio [illegible] Asamblea de Accionistas [illegible] de las utilidades líquidas netas resultantes después de los cálculos correspondientes y [illegible] de la Asamblea [illegible]

CAPÍTULO VI

DE GOBIERNO

CLÁUSULA SEXAGÉSIMA. Cada año la Asamblea Ordinaria de Accionistas [illegible] la Compañía y [illegible] de sus funciones y según [illegible] Consejo de Gobierno y Gerente de la Compañía [illegible] Consejo de Gobierno Público o Fiscalizador, [illegible] y [illegible] financieros y mercantiles. El Consejo de Gobierno y Gerente de la Compañía [illegible] y [illegible] Consejo de Gobierno [illegible] de la Compañía [illegible]

CLÁUSULA SEXAGÉSIMA PRIMERA. El Consejo de Gobierno [illegible]

1. [illegible]

2. Ejercer las funciones de la Asamblea de Accionistas [illegible]

3. [illegible] de la Asamblea de Accionistas [illegible]

4. [illegible] de SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA).

5. [illegible] de la Compañía.

6. [illegible] de la Compañía [illegible]

7. [illegible] Contraloría Municipal, [illegible] Contraloría Municipal.

CAPÍTULO VII

DE LA GERENCIA

CLÁUSULA SEXAGÉSIMA SEGUNDA. La Compañía [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible] Gerente [illegible] de la Compañía [illegible] de la Compañía [illegible] Compañía [illegible] y financiera [illegible] por la Compañía.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA TERCERA. La Gerencia [illegible] y demás [illegible] Contraloría Municipal [illegible] Contraloría Municipal [illegible] Contraloría Municipal.

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA CUARTA. Son atribuciones del Gerente [illegible]

1. [illegible] y controlar todas las operaciones de [illegible] de la Compañía.

2. [illegible] y actividad [illegible] del patrimonio [illegible] de la Compañía.

3. [illegible] de la Compañía.

4. [illegible] de los asuntos financieros de la Compañía. [illegible] antes de [illegible] o [illegible]

5. [illegible] y [illegible] de la Compañía [illegible]

6. [illegible] de libros y documentos de la Compañía.

7. [illegible] Contraloría [illegible] Contraloría General de la República.

8. [illegible] de la Compañía.

CAPÍTULO VIII

DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA QUINTA. La Compañía [illegible] Oficina de Atención al Ciudadano [illegible] establecido en la Ley [illegible] y [illegible] y demás [illegible]

1. [illegible]

2. Suministrar y [illegible] información, [illegible] y [illegible] relacionadas con el objeto social de la Compañía.

3. Recibir [illegible] y llevar estadísticas sobre las [illegible] y [illegible] a la Compañía.

4. Coordinar [illegible] y [illegible] en [illegible] y por [illegible] de [illegible] por los ciudadanos.

5. [illegible] y llevar seguimiento a las Políticas Sociales [illegible] con los [illegible] para el cumplimiento del Convenio de Responsabilidad Social (CRS) establecido en [illegible] Cuadro Político.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA SEXTA. En caso de [illegible] de la Compañía [illegible] procesos [illegible] [illegible] y [illegible]

CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA. La Compañía [illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible] ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA [illegible]

[illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible]

[illegible] SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA) [illegible]

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE SUMINISTROS VENEZOLANOS INDUSTRIALES, C.A. (SUVINCA)

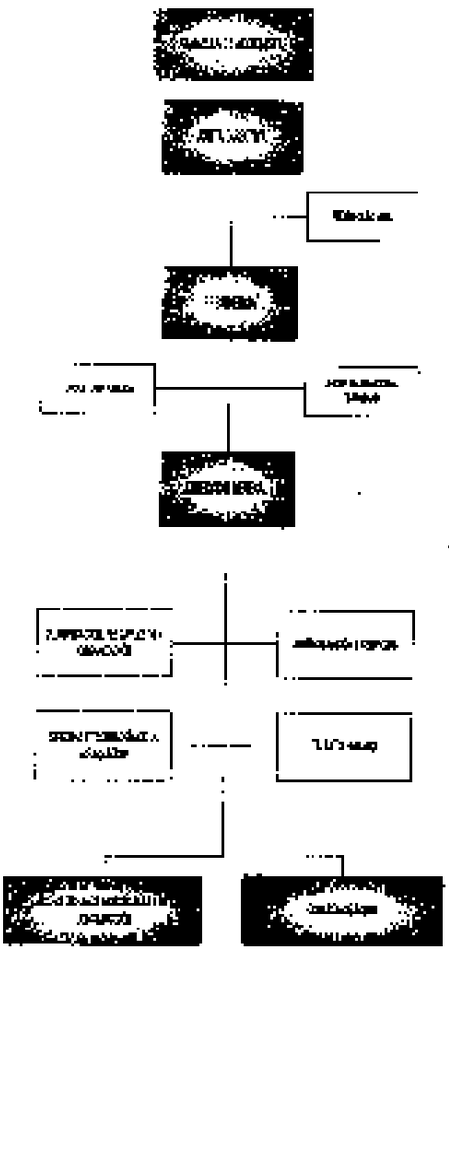

[illegible]

[illegible] ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

[illegible]

[illegible]

INDEPABIS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° [illegible]
CARACAS, [illegible] de julio de 2013
[illegible]

[illegible]

RESUELVE

[illegible]

[illegible]

[illegible]

RICARDO [illegible]
PRESIDENTE [illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DEL MINISTRO - CONSULTORÍA JURÍDICA

NUMERO: 058 Caracas, 28 de Junio de 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 5 de la Ley que Regula y Fomenta la Multiprocedad y el Sistema de Tiempo Compartido.

RESUELVE

Artículo 1: Se designan como Miembros Principales de la Comisión Técnica de Círculos de Multiprocedad y de Tiempo Compartido, en representación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, a los Ciudadanos principales Zenmly Blanco, titular de la cedula de identidad N° V-13.747.133, quien es presidente, Carmen Berta Alfonzo, titular de la cedula de identidad N° V-16.875.782 y como Miembros Suplentes se designan a Yoselly Colón titular de la cedula de

de Identidad Nº V-11.191.663, Nubia Sanmiento titular de la cedula de Identidad Nº V-16.199.567.

Artículo 2: Se deroga la Resolución 2033 de fecha 14 de julio de 2012 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.985 de fecha 20 de Agosto de 2012.

Comuníquese y publíquese,

ANDRÉS ALEJANDRO CERPA ZAMBRANO GARCÍA
Ministro del Poder Popular para el Turismo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 054/2013. CARACAS, 21 de Junio de 2013

AÑOS 203º Y 154º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.131 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 19 y 25 del artículo 77, en el numeral 3 del artículo 110 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el numeral 4 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 8.851 de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.864 de la misma fecha, mediante el cual se autorizó la creación de la Empresa Mixta del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, denominada "Empresa Mixta Rusa – Venezolana Orquídea S.A.", adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la "Empresa Mixta Rusa - Venezolana Orquídea S.A.", adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, a los ciudadanos que a continuación se indican:

SAVERIO ARMANDO CELIS PEREZ, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.697.509 y su suplente **JOSE MANUEL ARMONDARAY MARTINEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.635.602.

CHRYSTOPHER ALBERTO JHON TRENUS, titular de la Cédula de Identidad Nº V-11.920.739 y su suplente **ALEXANDER JOSE GONSALVE VERA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-12.396.965.

NATSCHEL ESCORCHE GONZALEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.296.874 y su suplente **EVELYN DE LA CARIDAD MASTROMS MACHUCA**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-17.115.647

De conformidad con la cláusula décima Séptima de los Estatutos Sociales de la empresa la ciudadana Angela Lozada Alvarez, titular de la cédula de identidad número V-13.852.435, designada como Presidenta de la "Empresa Mixta Rusa - Venezolana Orquídea S.A." según Resolución Ministerial DM Nº 051/2013 de fecha 6 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.189 del 14 de junio de 2013, será la Presidenta de la Junta Directiva de la empresa.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. FONDO PARA EL DESARROLLO AGRARIO SOCIALISTA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 003/2013. CARACAS, VEINTE (20) DE JUNIO DE 2013.

AÑOS 203º Y 154º

El presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, designado mediante Resolución Administrativa Nº 00/Nº 047/2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.173, de fecha 23 de mayo de 2013, en ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en el Artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 numeral 9 del Decreto Nº 5.538 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 38.258 de fecha 02 de febrero de 2003, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **JEANNIER GREGORIO SAA AGUIRRE**, titular de la cédula de identidad Nº V-17.942.905, en su carácter de Coordinador de Documentación y Autenticación adscrito a la Consultoría Jurídica del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), la atribución para dar con su firma autógrafa autenticidad de los documentos referentes a operaciones realizadas por el Fondo establecida en el Artículo 37 del Decreto Nº 5.538 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista.

Asimismo, se delega en el precitado ciudadano la atribución de estampar al pie de dichos documentos la Nota de Autenticación correspondiente, así como también podrá expedir y firmar copias certificadas de los mismos.

Artículo 2: Los actos realizados conforme a la delegación prevista en la presente Providencia Administrativa, deberán indicar en forma inmediata, bajo la forma de un Fundamento de Hecho, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y los datos de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual se efectúa su publicación.

Artículo 3: El presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4: El funcionario delegado deberá rendir cuentas al Presidente de Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), de los actos y documentos firmados en virtud de esta delegación.

Artículo 5: La presente Providencia Administrativa deja sin efecto la Providencia Administrativa Nº 003/2012 de fecha 17/07/2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.971 de fecha 25/07/2012.

Artículo 6: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

SAVERIO ARMANDO CELIS PEREZ
Presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista
(FONDAS)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS. JUNTA DIRECTIVA. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 017. CARACAS, 20 DE FEBRERO DE 2013.

Años 203º y 154º

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), por cuanto el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en uso de la atribución conferida en el artículo 6 de la Ley del Instituto de Investigaciones Agrícolas (INIA), decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo Único: Se nombra a la ciudadana DARIANNETTA CUMARIN, titular de la Cédula de Identidad Nº V-14.612.744 como AUDITOR INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), en condición de Encargada, desde el 16 de febrero hasta el 15 de agosto de 2013.

Comuníquese y publíquese,
Dada en la Dirección del INIA,

TATIANA PUGH MORENO
Presidenta

ORLANDO MORENO
Gerente General

CARDOZO MARTÍNEZ
Representante del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 416. MARACAY, 23 DE MAYO DE 2013.

Años 203º y 154º

La Presidenta del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), Dra. Tatiana Pugh, en el ejercicio de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el Decreto número 6.153 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en uso de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Providencia administrativa Nº 105 de fecha 24/09/2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.835 de 25 de octubre de 2012, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo Único: Se nombra a la ciudadana MARLOSY ROLANDO ACUÑA DE TERNA, titular de la Cédula de Identidad Nº V-12.540.944, como JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO PORTUGUESA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-PORTUGUESA), en condición de Encargada, desde el 23 de mayo de 2013.

Comuníquese y publíquese,

TATIANA PUGH MORENO
Presidenta del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA – MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 419. MARACAY, 20 DE MAYO DE 2013.

Años 203º y 154º

El Gerente General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), con fundamento al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 15, numeral 5 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo Único: Se nombra a la ciudadana CRAIDA ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ, titular de la Cédula de Identidad Nº V-4.830.396 como Coordinadora de la UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-ANZOÁTEGUI), en condición de Encargada, a partir del 2 de mayo de 2013.

Comuníquese y publíquese,

ORLANDO MORENO
Gerente General del INIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
PRESIDENCIA
PROVIDENCIA Nº 0008-2013.
CARACAS, 04 DE JULIO DE 2013.
AÑOS 204º y 154º

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ, actuando en su carácter de PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER), conforme a las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano JULIO CESAR PÉREZ LEÓN, titular de la Cédula de Identidad número V-13.977.414, Gerente de Infraestructura del INDER, Encargado de Gerente Adjunto.

Artículo 2. La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir del 15 de Junio de 2013.

Artículo 3. La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de la ejecución de la presente providencia.

Comuníquese y publíquese,

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural
según Decreto Nº 28 de fecha 18 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.153, de fecha 25 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
PRESIDENCIA
PROVIDENCIA Nº 0010-2013.
CARACAS, 09 DE JULIO DE 2013.
AÑOS 204º y 154º

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ, actuando en su carácter de PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (INDER), conforme a las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 9 del artículo 140 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana YEDNY PATRICIA CARRERO ANGEL, titular de la Cédula de Identidad número V-18.483.581, Consultora Jurídica del Instituto Nacional de Desarrollo Rural.

Artículo 2. La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir de 09 de Julio de 2013.

Artículo 3. La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de la ejecución de la presente providencia.

Comuníquese y publíquese,

ALI FRANCISCO PEÑA RUIZ
Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural
según Decreto Nº 28 de fecha 18 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.153, de fecha 25 de abril de 2013.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº [illegible] CARACAS, [illegible]

AÑOS 203º, 154º y 54º

Pedro Enrique Calderón, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, actuando en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 15 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprum", [illegible]

CONSIDERANDO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planes, programas y normativas de las actividades de ejercicio de la Educación Universitaria, lo cual comprende [illegible] Supervisión, control y evaluación.

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso y la máxima aspiración política y cultural revolucionaria es la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que impulsen el desarrollo de la persona y su Colectivo.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano Fernando Ramón Isea León, Titular de la cédula de identidad N° V-9.786.277, como Representante del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprum".

Artículo 2. El ciudadano designado deberá cumplir con los deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº [illegible] CARACAS, [illegible]
AÑOS 203º, 154º Y 14º

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, actuando en conformidad con lo establecido en los artículos 6.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y 62 del Decreto N° [illegible] mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso y la máxima aspiración política y cultural revolucionaria es la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que impulsen el desarrollo de la persona y su colectivo.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano JHONNY DE JESÚS OJEDA ASCANIO, titular de la cédula de identidad N° V-8.807.063, como Director General de Gestión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior adscrito al Despacho del Viceministro de Desarrollo Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en el Nivel de Asesor de Carrera (AC).

Artículo 2. El ciudadano designado con lo establecido en los artículos 34 y 77 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y demás disposiciones aplicables, se le otorgan las siguientes atribuciones específicas en materia de su competencia:

1. Los informes y recomendaciones que ordenen de la Dirección General de Gestión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior.
2. La correspondiente a otras dependencias de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
3. Los correspondientes a informes de gestión y recomendaciones relacionadas con el ámbito de competencia de la Dirección General de Gestión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior.
4. Las copias certificadas de los documentos que requiera la Dirección General de Gestión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior en ejercicio de sus funciones.
5. La asignación de tareas al personal que preste servicio en la Dirección General de Gestión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior.

Artículo 3. El ciudadano designado, deberá cumplir con los deberes establecidos en la Ley del Estatuto de la Función Pública y demás disposiciones aplicables, los deberes inherentes a su cargo, así como el ejercicio de las funciones y competencias que establezcan las Leyes.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, sin perjuicio de su ulterior publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Publicación de Leyes y Otros Instrumentos Normativos.

Comuníquese y Publíquese,

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL NORTE DE MONAGAS
"LUDOVICO SILVA"
CONSEJO DIRECTIVO PROVISIONAL

RESOLUCIÓN Nº 03 CARIPITO, 05 DE FEBRERO DE 2013
AÑOS 203º, 154º Y 14º

El Consejo Directivo Provisional de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", designado por los ciudadanos Manuel Bolívar Toledo de la cedula de identidad N° 8.954.344, Rector(E); Hayssa Khalil Bolívar de la cédula de identidad N° 8.969.926, Miembro de Área Académica(E) y Aníbal Lárez cedula de identidad N° 4.028.934, Representante de Área Administrativa(E), designados mediante Resolución N° 5280 de fecha 18 de julio de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.949 de fecha 30 de julio de 2013; actuando en conformidad con lo previsto en los artículos 20 de la Ley de Contrataciones Públicas, y 23 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la máxima aspiración política y cultural revolucionaria es la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que impulsen el desarrollo de la persona y del colectivo.

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", la cual tendrá como funciones ejercer los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas estará integrada por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas, en áreas, una de Economía-Financiera, una Jurídica, una Técnica, conforme se especifica a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES	Área
Jorge L. Díaz C.I. Nº 4.978.932	Juan J. Pino P. C.I. Nº 8.333.933	Jurídica
Mirelis Rojas C.I. Nº 15.496.864	Jennis Ribero C.I. Nº 9.437.728	Económico-Financiera
Zenia Rondón C.I. Nº 8.653.835	Elba Fernández C.I. Nº 12.806.669	Económico-Financiera
Edwar Pena C.I. Nº 14.170.556	Mauricio Viroes C.I. Nº 11.149.037	Técnica
Luis Villegas C.I. Nº 11.210.557	Aníbal Lárez C.I. Nº 6.475.189	Técnica

Artículo 3. Se designa a la ciudadana Yelitzi Hernández, titular de la cedula de identidad N° V- 8.968.082, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", la cual tendrá carácter permanente y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, a las reuniones que se convoquen en virtud de los procedimientos de selección de contratistas, así como coordinar y dirigir los actuaciones de los procesos de selección.

2. Levantar las actas de cada una de las reuniones de la Comisión de Contrataciones Públicas así como también de las Actas Públicas de Recepción y Apertura de Sobres de Verificación de Calidad y Oferta en cada uno de los procedimientos de selección de contratistas.

3. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, desarrollados por la Comisión de Contrataciones Públicas, de acuerdo con la establecido en la normativa vigente, así como el control de archivo.

4. Certificar las copias simples o certificadas de los documentos que integren los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, aprobados por la Comisión de Contrataciones Públicas, conforme a lo establecido en la ley especial en la materia.

5. Certificar las copias de los documentos que conforman los expedientes, y cualquiera otra información que la Comisión de Contrataciones Públicas.

6. Suministrar oportunamente toda la información que le sea requerida por el Consejo Directivo Provisional, así como la solicitada por las autoridades competentes en materia de procedimientos de selección de contratistas.

7. Recibir la correspondencia externa e interna, por cualquier medio escrito o electrónico, dirigida a la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", así como distribuir la correspondencia a la Comisión.

8. Suscribir la correspondencia interna y externa emanada de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", vinculada a las actuaciones de la Comisión de Contrataciones Públicas.

9. Asistir a la Comisión de Contrataciones Públicas en la elaboración de los informes de Alegatos de Contrataciones, Informes, Actas, y otros documentos a los efectos del análisis y firma por los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva".

Artículo 4. La Comisión y Secretaria de la Comisión y el Departamento de Contrataciones de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva", podrán requerir documentos, y recomendaciones, así como procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen en otras áreas de la Universidad.

Artículo 5. Los y las miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas y el Secretario o Secretaria de la Comisión, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes

[illegible]

Artículo 8. [illegible]

Comuníquese y Publíquese,

CONSEJO DIRECTIVO PROVISIONAL

[illegible]

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, [illegible]

Nº [illegible]

RESOLUCIÓN

Vista la presente Convención Colectiva de Trabajo suscrita bajo el marco de una RELACIÓN NORMATIVA LABORAL para la RAMA DE ACTIVIDAD DEL SECTOR UNIVERSITARIO, DE ALCANCE NACIONAL, celebrada mediante Resolución Nº 16.147, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.153, anexos de fecha 15 de mayo de 2013, celebrada entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), por una parte, y por la otra las Federaciones: Federación Nacional de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FNTRAUVE); Federación Nacional de Sindicatos de Profesores de la Educación Superior (FENASINPRES); Federación Nacional de Sindicatos de Obreros de las Casas Nacionales de Venezuela (FENASTRAUV); Federación Nacional de Sindicatos Obreros de la Educación Superior de Venezuela (FENASOBESV); los Sindicatos: Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad de Oriente Núcleo Nueva Esparta (SINTRAUDO-NE); Sindicato de Trabajadores Administrativos de Trabajo Universitario Tecnológico de El Dorado (SINTRAUTDE); Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (SEAUNERMB); Sindicato de Empleados Administrativos Profesionales y Técnicos, Obreros y Obreras de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Rural "GERVASIO RUBIO" (SEAUPRG); Sindicato de la Federación de Trabajadores Administrativos de la Educación Superior de Venezuela (FETRAEGUV); los sindicatos no Docentes: Sindicato Socialista Bolivariano de Trabajadores Administrativos (SISOBOTRAU); Sindicato Único de Obreros del Instituto Universitario de Tecnología "JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI" (SIUOIUTJAA); Sindicato Único Socialista de Trabajadores de la Universidad Politécnica Territorial de Barinas "Argelia Laya" (SUSTAPTBAL); Sindicato de Administrativos y Técnicos Universitarios de la Universidad del Zulia (SINPROLUZ); Sindicato Regional de Profesionales Universitarios y Técnicos Superiores de la Universidad de los Andes para los Estados Yaracuy, Táchira y Trujillo (SIPRULAY); y la Asociación de Profesores Jubilados: Asociación de Profesores Universitarios de la Universidad de Oriente (APUDO-SUCRE); y los sindicatos sectoriales, representados por ante la Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos del Trabajo de Sector Público para su Depósito Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Este Despacho, conforme a la normativa contenida en el Título VI, Capítulo II, Sección Cuarta, artículo 450 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, miembros de MONOLOGISCIÓN, en los términos acordados, solicita que se cumpla con el depósito y convenido normas de orden público, a tales efectos acuerda remitir a esta para un (01) ejemplar de la Convención Colectiva de Trabajo bajo el marco de una Relación Normativa Laboral, anexos y la presente Resolución a los fines legales conducentes.

Comuníquese y Publíquese,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT
DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: 066 CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2013

203º y 154º

RESOLUCIÓN

El Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 16, numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.600 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2012, en concordancia con los artículos 4º y 5º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.895 de fecha 06 de septiembre de 2010, dentro del Decreto Ministerial,

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de marzo de 2006, se suscribió contrato comercial entre la República Bolivariana de Venezuela por intermedio del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat y la empresa UNIÓN METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UNIMSA), cuyo objeto era el suministro de 12.000 kits de viviendas y mediaras [illegible] por un monto de 1.881.167,00 USD

CONSIDERANDO

Que en fecha 27 de marzo de 2006, mediante Enmienda Nº 1 se modificó el contrato por la empresa UNIÓN METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UNIMSA), para aumentar a [illegible] kits de viviendas, por el mismo monto del contrato original, [illegible] con dotar a [illegible] kits de viviendas.

CONSIDERANDO

Que [illegible] fue modificado nuevamente, por medio de Adenda Nº 1 en fecha 1 de agosto de 2006, con la Fundación [illegible] de Venezuela por el MONTO [illegible] al compromiso que la empresa UNIÓN METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UNIMSA) se obligaba a desarrollar, [illegible] y entregar [illegible] de los kits de viviendas [illegible] en el Estado Aragua, [illegible].

CONSIDERANDO

Que el Decreto Presidencial Nº 1.555 de fecha 21 de julio de 2011, el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, solicitó la Tomar Posesión de [illegible] al monto original del contrato [illegible] a su ejecución, cumplir los deudores adquiridos y [illegible] para [illegible] las obras [illegible] de viviendas [illegible] y [illegible] del plazo de quince días [illegible] para el día 31 de diciembre de 2011, y [illegible] la empresa UNIMSA [illegible] los [illegible] entregar total de [illegible] los kits de viviendas, y [illegible] los [illegible] de las Fases en [illegible] en [illegible].

CONSIDERANDO

Que [illegible] de las actuaciones llevadas en el expediente administrativo, y [illegible] la Consultoría Jurídica del Ministerio, considera [illegible] el incumplimiento por parte de la empresa UNIÓN METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UNIMSA), de sus obligaciones contractuales, [illegible] por [illegible] el tiempo establecido, no [illegible] entregar los kits completos de viviendas en [illegible] y no [illegible] la calidad de Artículo de Calidad [illegible].

CONSIDERANDO

Que actualmente el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, se encuentra ejecutando soluciones a los kits de viviendas [illegible] comprometidos [illegible] con [illegible] a [illegible] de [illegible] a [illegible] observando que la empresa UNIÓN METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UNIMSA), no [illegible] y sólo se [illegible] transferencia de [illegible] con el objeto de [illegible] el compromiso asumido de entregar 8.000 kits correspondientes a [illegible] de los 8.000 kits [illegible] para el 30 de abril de 2012, por lo [illegible] Ministerio en [illegible] el Ordenamiento Legal [illegible] que rigen la materia.

RESUELVE

PRIMERO: Rescindir Unilateralmente en todas y cada una de sus partes, el Contrato Comercial de Suministro de Vivienda y Mediaras Técnicas, de fecha 14 de marzo de 2006, celebrado entre la empresa UNIÓN METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UNIMSA) y este Ministerio.

SEGUNDO: Notificar [illegible] a la Consultoría Jurídica la presente Resolución a la empresa UNIÓN METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR, S.A. (UNIMSA), y a las garantes o afianzadoras solidarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Advirtiendo que se procederá a Cobro de Garantía Inmediata, a los efectos de determinar los daños correspondientes.

TERCERO: Remítase [illegible] de Venezuela S.A. (Fondo Bolívar Hospital) copia del Expediente Administrativo de la Empresa y de Procedimiento Administrativo con motivo de [illegible] a los fines de las actuaciones

[illegible] Decreto [illegible] de fecha [illegible] de [illegible] de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número [illegible] de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones legales.

CUARTO: Se [illegible] necesario [illegible] Procedimiento Administrativo a la Inspectoría General de [illegible] de conformidad con lo establecido en los artículos 9 [illegible] y 12 de Decreto N° 6.286 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

QUINTO: Como la empresa [illegible] de la empresa UNION METALÚRGICA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. (UMISA) [illegible] al inicio de [illegible] por ante este Despacho Ministerial, dentro de un lapso [illegible] a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución de [illegible] días hábiles [illegible] en el artículo [illegible] Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

ROLANDO MONTIEL PERALTA
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000067 Caracas, 9 JUL. 2013 203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la autorización que me confiere el artículo 5, numeral 3 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **RAIMAR ZARET LOYO COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.731.788, como **DIRECTORA DE LÍNEA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** de esta Organización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Ordinaria N° 5.891 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y competencias de su Dirección.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RIVAS
Decreto N° 07 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22/04/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000068 Caracas, 9 JUL. 2013 203° Y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la autorización que me confiere el artículo 5, numeral 3 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, designo a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **DOGNIES OTELO OLIVEROS**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.116.938, como **DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ESTADAL DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE CARABOBO**, de esta Organización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, numeral 26, ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Ordinaria N° 5.891 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y competencias de su Dirección Estadal del Poder Popular para el Ambiente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N° 1 del Decreto de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12-08-2005, Decreto N° 3.776 del 13-03-2005, en concordancia con la Resolución N° 000052 de fecha 31-12-2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.070 de 12-12-2012, se le autoriza para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administrativa Desconcentrada: Dirección Estadal del Poder Popular para el Ambiente del Estado Carabobo. Código N° 00745.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RIVAS
Decreto N° 07 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22/04/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Resolución No. 000069 Caracas, 9 JUL. 2013
AÑOS 203°, 154° y 14°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación de Educación Ambiental y, según lo previsto en los artículos 34 y 77, numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Este Despacho Ministerial

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a partir del 05/07/2013, al ciudadano **JUHANXOFER ILICH ANDRADE OCHOA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 14.916.168, como Presidente Encargado de la Fundación de Educación Ambiental, ente adscrito a este Organismo.

Artículo 2. Se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y competencias de esa Fundación.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DANTE RIVAS
Ministro
Decreto N° 07 de fecha 22/04/2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22/04/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 04/07/2013 N° 008

203° y 154°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 053 de fecha 08 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.200, de fecha 30 de julio de 2013, a través de la cual se designa a la ciudadana **AURA EMILIA FERNÁNDEZ ARISTIMUÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.608.037, como Presidenta de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS) por cuanto se incurrió en el error material siguiente:

Donde dice:
PRIMERO: Designar a la ciudadana **AURA EMILIA FERNÁNDEZ ARISTIMUÑO** titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.608.037, como Presidenta de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS).

Debe decir:
PRIMERO: Designar a la ciudadana AURA EMILIA FERNÁNDEZ ARISTIMUÑO titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.608.037 como Presidenta Encargada de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS).

En consecuencia, reimprímase íntegramente el texto de la Resolución Resolución N° 085 de fecha 03 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.200, de fecha 03 de julio de 2013, subsanándose el error antes señalado y manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03/07/2013 N° 083

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2005, y en los artículos 6, numeral 2, 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana AURA ENRIA FERNÁNDEZ ARISTIMUÑO, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 14.508.837, como Presidenta Encargada de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 04/07/2013 N° 049

203° y 154°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 082 de fecha 03 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.200 de fecha 03 de julio de 2013, a través de la cual se designa a la ciudadana MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 13.067.952, como Presidenta de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación, por cuanto se incurrió en el error material siguiente:

Donde dice:

PRIMERO: Designar a la ciudadana MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 13.067.952, como Presidenta de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

Debe decir:

PRIMERO: Designar a la ciudadana MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 13.067.952, como Presidenta Encargada de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

En consecuencia, reimprímase íntegramente el texto de la Resolución N° 082 de fecha 03 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.200 de fecha 03 de julio de 2013, subsanándose el error antes señalado y manteniéndose el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03/07/2013 N° 084

203° y 154°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2005, y en los artículos 6, numeral 2, 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en las Cláusula Séptima y Décima Tercera de los Estatutos de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 13.067.952, como Presidenta Encargada de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 04/07/2013 Nº 070

203º y 154º

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución Nº 065 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.200 de fecha 09 de julio de 2013, a través de la cual se designa a la ciudadana NADIA SANCHEZ RACHAUS, titular de la Cedula de Identidad Nº V.- 14.916.216, como Presidenta de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas, ser cuanto se incurre en el error material siguiente:

Donde dice:
PRIMERO: Designar a la ciudadana NADIA SANCHEZ RACHAUS, titular de la Cedula de Identidad Nº V.- 14.916.216, como Presidenta de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas

Debe decir
PRIMERO: Designar a la ciudadana NADIA SANCHEZ RACHAUS, titular de la Cedula de Identidad Nº V.- 14.916.216, como Presidenta Encargada de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas

En consecuencia, se mantiene integramente el texto de la Resolución Resolución Nº 065 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.200, de fecha 09 de julio de 2013, salvo lo anteriormente señalado y manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL A. FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto Nº 02, de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial Nº 40.161 de fecha 26 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 02/07/2013 Nº 068

203º y 154º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas con el Decreto Presidencial Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.161 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, numerales 2, 13, 19 y 27 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, y los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 377 de fecha 21 de junio de 1985, contenido de las Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones, y Sociedades Civiles del estado y el Control de los Aportes Públicos a las instituciones Privadas, esta Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana NADIA SANCHEZ RACHAUS, titular de la Cédula de Identidad Nº V.- 14.916.216, como Presidenta Encargada de la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL A. FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Decreto Nº 02, de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial Nº 40.161 de fecha 26 de abril de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.
RESOLUCIÓN DPU Nº 041-13

Caracas, 01 de julio del 2013

203º, 153º y 14º

Quien suscribe, FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.161 de fecha 22 de abril de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y en los numerales 2, 13 y 27 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Concordancia con lo previsto en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 56 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y el Artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, he decidido

RESUELVE

Artículo Único. Se procede a la publicación del marco presupuestario de gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN, por la cantidad de DOCE MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 12.000,00), (Moneda Extranjera), que fue aprobado por esta Ministra en la cuenta Punto de Cuenta Nº 015 de fecha 28 de junio de 2013, de acuerdo con la siguiente imputación.

[illegible]

Comuníquese y publíquese,

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0029

Caracas, 09 de julio de 2013
203º y 154º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ PRÍAS, titular de la cédula de identidad Nº 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.185 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República

Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **JAZMÍN CAROLINA GIL NIÑO**, titular de la Cédula de Identidad Nº 17.037.984, quien detenta el cargo de Analista Profesional I, como Directora Administrativa Regional del estado Trujillo de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dado, firmado y sellado en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los nueve (09) días del mes de julio de 2013.

Comuníquese y Publíquese,

ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO MÉRIDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO MÉRIDA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

RESUELVE

[illegible]

ARTÍCULO 1. [illegible]

[illegible]

ARTÍCULO 2. [illegible]

[illegible]

ARTÍCULO 3. [illegible] MIL TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON DIECISÉIS CÉNTIMOS [illegible]

[illegible]

ARTÍCULO 4. [illegible]

[illegible]

ARTÍCULO 5. [illegible]

[illegible]

ARTÍCULO 6. [illegible]

[illegible]

ARTÍCULO 7. [illegible]

[illegible]

ARTÍCULO 8. [illegible]

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Orquesta Sinfónica del Estado Mérida, a los [illegible] días del mes de julio de 2013.

Cúmplase, Comuníquese y Publíquese,

[illegible] ALEJANDRO OCHOA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FOSEM

A LA VENTA

EN LAS TAQUILLAS DE LA GACETA OFICIAL

A LA VENTA

EN LAS TAQUILLAS DE LA GACETA OFICIAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DC1

AÑO CXL — MES IX Número 40.203

Caracas, martes 9 de julio de 2013

Esquina Urapal, edificio Dimaro, La Candelaria
Caracas - Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 120 Págs. costo equivalente
a 49,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(12 DE JULIO DE 1941)

Artículo 1º. La GACETA OFICIAL creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación de GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 2º. LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario, y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 3º. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deban insertarse y aquellos que por mandato conveniente provengan del Poder Nacional.

Artículo 4º. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.